ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONTRATAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN, ADEMÁS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD HUMANA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA "*PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA*" DE CALI, A TODO COSTO.

Tabla de contenido

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 2
1.1. Aspectos Económicos 3
1.2. Análisis del mercado laboral 9
1.3. Variables económicas que afectan el sector 10
1.4. Análisis del Sector de la Construcción 13
1.5. Agentes que componen el Sector de la Construcción ¡Error! Marcador no definido.
1.6. Gremios y asociaciones que participan en el Sector 15
1.7. Aspectos Regulatorios o Legales 17
1.8. Política para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial – SGSST. 18
1.9. Política para el cumplimiento e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial. 18
2. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA 19
2.1. Estudio de la oferta: Proveedores 20
2.2. Estudio de la demanda 22
3. ESTUDIO DE MERCADO 26
3.1. Análisis de bienes relevantes 31
4. JUSTIFICACIÓN DE EXIGENCIA DE INDICADORES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR 31
5. ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. 35

Dando cumplimiento al deber señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015[1], siguiendo los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente a través de la "*Guía para la Elaboración de Estudios de Sector*" y con la finalidad de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca a través del Área Administrativa, realiza el siguiente estudio con el fin de analizar el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El presente estudio del sector se elabora con el propósito de identificar las características generales del mercado relacionadas con el objeto de la contratación, así como analizar las condiciones económicas, jurídicas, comerciales, financieras, organizacionales, técnicas y de riesgos que inciden en la ejecución de las obras requeridas por la Entidad. Lo anterior permite contar con una visión integral del sector económico, identificar las condiciones de oferta y demanda, establecer requisitos de participación acordes con la naturaleza del proceso y garantizar el uso eficiente de los recursos públicos.

Para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca debe adelantar las acciones necesarias para conservar en adecuadas condiciones de funcionamiento la infraestructura física destinada a la prestación del servicio público de administración de justicia, garantizando espacios seguros, funcionales y adecuados para servidores judiciales, usuarios y ciudadanía en general.

En desarrollo de esta función, la Entidad requiere contratar las actividades de mantenimiento, reparación y adecuación, además de la implementación de medidas de seguridad humana para el Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, a todo costo, incluyendo el suministro de materiales, equipos, herramientas, transporte, mano de obra y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades previstas, con el fin de preservar las condiciones de seguridad, funcionalidad y conservación de la edificación.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y atendiendo la naturaleza de las actividades a ejecutar, el negocio jurídico que mejor satisface la necesidad corresponde a un contrato de obra, por cuanto comprende la realización de trabajos materiales sobre un bien inmueble, orientados a su mantenimiento, reparación, adecuación y mejoramiento.

En Colombia, las actividades económicas se agrupan en diferentes sectores que reúnen actividades con características similares. En este contexto, la presente contratación se enmarca en el sector de la construcción, el cual constituye uno de los principales dinamizadores de la economía nacional por su capacidad para generar empleo, impulsar el crecimiento económico y promover el desarrollo de actividades relacionadas con la producción y comercialización de materiales, el transporte, los servicios especializados y la mano de obra calificada.

Este sector comprende tanto la construcción de nuevas edificaciones como la ejecución de actividades de mantenimiento, reparación, adecuación, rehabilitación y mejoramiento de inmuebles existentes. En consecuencia, el presente análisis se centra en las actividades económicas relacionadas con el mantenimiento y rehabilitación de edificaciones, por corresponder al sector que guarda una relación directa con el objeto de la presente contratación y con las necesidades identificadas por la Entidad.

Así mismo, resulta pertinente señalar que, de acuerdo con las definiciones de la Real Academia Española:

- Construir: Hacer de nueva planta una obra de arquitectura o ingeniería, un monumento o en general cualquier obra pública.
- Mantener: Conservar algo en su ser, darle vigor y permanencia.
- Mejorar: Adelantar, acrecentar algo, haciéndolo pasar a un estado mejor.
- Instalar: poner o colocar en su lugar debido algo.

En consecuencia, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca establecerá en los documentos del proceso los requisitos habilitantes relacionados con la capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia y capacidad residual, garantizando que los mismos resulten adecuados y proporcionales al objeto contractual, a la cuantía del proceso y a los riesgos asociados a la ejecución de las obras.

Igualmente, la Entidad determinará las garantías contractuales necesarias para amparar los riesgos derivados de la ejecución del contrato, conforme a la naturaleza y alcance de las actividades a desarrollar, de acuerdo con el análisis efectuado en los estudios previos y demás documentos que soportan el proceso de contratación.

[1] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653

Dicho lo anterior, para efectos del presente estudio se analizarán las condiciones económicas, comerciales y técnicas del mercado relacionadas con las actividades de mantenimiento, adecuación, reparación y mejoramiento de edificaciones, así como los demás factores que inciden en la ejecución de contratos de obra de características similares a las requeridas por la Entidad. Así las cosas, en primera medida se analizarán los siguientes aspectos económicos:

1.1. Aspectos Económicos

La economía del país está dividida en tres franjas que tienen características comunes, están unificadas en su conformación y se diferencian claramente cada una de las otras dos.

A. El Sector primario (agropecuario)
B. El sector secundario (Industrial.)
C. El Sector terciario o (Servicios)

Si bien las actividades de mantenimiento y mejoramiento de edificaciones generan efectos económicos en diversos sectores, el análisis del presente estudio se concentrará en el sector de la construcción, por ser el mercado directamente relacionado con la ejecución del objeto contractual.

El sector de la construcción constituye una de las actividades económicas de mayor relevancia para el desarrollo del país, debido a su capacidad de generar empleo, promover la inversión pública y privada y dinamizar diferentes sectores productivos relacionados con la fabricación y comercialización de materiales, el transporte, los servicios especializados y la mano de obra calificada y no calificada.

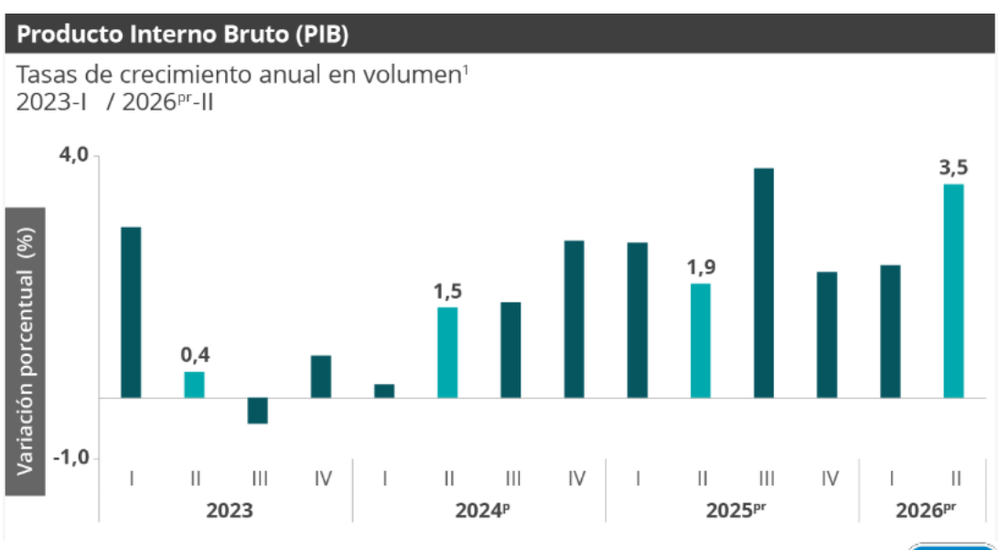
Las actividades asociadas al mantenimiento, adecuación, reparación y mejoramiento de edificaciones hacen parte de la cadena productiva del sector construcción, razón por la cual su comportamiento se encuentra influenciado por diversas variables económicas que inciden directamente en los costos de ejecución de los contratos de obra.

Entre los principales factores que impactan este tipo de actividades se encuentran la variación en los precios de los materiales de construcción, los costos de transporte, la disponibilidad de mano de obra especializada, las condiciones de abastecimiento de insumos, la inflación y las condiciones particulares de acceso a las zonas donde se ejecutan las obras.

En el caso del presente proceso de contratación, dichas variables adquieren especial relevancia debido a que algunas actividades se ejecutarán sobre la fachada exterior del Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, intervención que por sus características técnicas demanda personal especializado, equipos certificados para trabajo seguro en alturas, sistemas de acceso, medidas de protección colectiva y el suministro de materiales específicos para la rehabilitación y conservación de fachadas, factores que inciden directamente en los costos de ejecución del contrato.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):

El sector terciario o de servicios comprende el conjunto de actividades económicas orientadas a la prestación de servicios al consumidor final. Si bien estas no implican la producción de bienes tangibles, resultan fundamentales para el funcionamiento, articulación y dinamismo de la economía: este sector abarca, entre otros, los servicios administrativos, de mantenimiento, logística y apoyo operativo, los cuales desempeñan un papel estratégico en el desarrollo de las actividades productivas y contribuyen de manera significativa a la formación del Producto Interno Bruto (PIB):



En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN:

Composición sector de la construcción



Fuente: Marco Nacional de Cualificaciones. Contextualización del sector de la Construcción

Teniendo en cuenta el subsector objeto de análisis en el presente documento, se describirán algunas de las principales características del subsector de Edificaciones. De acuerdo con la caracterización elaborada por CAMACOL y el Ministerio de Educación para el Sector de la Construcción4, el subsector de edificaciones se desagrega en dos grandes categorías asociadas a la destinación del uso ocupacional: residencial y no residencial.

Para la descripción del subsector edificaciones se toma de referencia la clasificación que se indica en el capítulo K2 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente - NSR-10 (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, República de Colombia, 2010), el cual es considerado por el sector como de máxima relevancia, debido a su función regulatoria en cuanto a las condiciones estructurales con las que deben contar las construcciones en Colombia ante un sismo

De acuerdo con la clasificación el subsector de edificaciones se desagrega en dos grandes categorías asociadas a la destinación del uso ocupacional residencial y no residencial, tal y como se puede evidenciar en el siguiente gráfico:

Subsector Edificaciones:



Cada subgrupo de la categoría <<Ocupación no residencial>> obedece a edificaciones con características particulares, entre las cuales se pueden resaltar las siguientes:

- *Almacenamiento*: Espacios o edificaciones utilizados para almacenamiento de materiales combustibles, arden con rapidez moderada y no producen gases venenosos ni explosivos.
- *Comercial*: Edificaciones o espacios utilizados en la exhibición, venta y comercialización de bienes, productos y mercancías a los cuales tiene acceso el público comprador.
- *Especiales*: Edificaciones o espacios de construcción que no clasifiquen en ninguno de los otros Grupos de Ocupación específicos y que tengan características técnicas, constructivas o de uso de carácter especial.
- *Fabril e industrial*: Edificaciones o espacios donde los procesos de explotación, fabricación, ensamblaje, manufacturación o procesamiento representan riesgo moderado de incendio, debido a la naturaleza de tales operaciones y a los materiales involucrados.

- *Institucional*: Edificaciones o espacios utilizados para el cuidado de personas o en su reunión con propósitos educativos o de instrucción, edificaciones y espacios indispensables en la atención de emergencias, preservación de la seguridad de personas.
- *Lugares de reunión*: Edificaciones o espacios en donde se reúne o agrupa la gente con fines religiosos, deportivos, políticos, culturales, sociales, recreativos o de transporte y que, en general, disponen de medios comunes de salida o de entrada.
- *Mixto y otros*: Edificaciones o espacios que por tener más de un tipo de ocupación no clasifican en ninguno de los grupos específicos o cuando su ubicación es incierta. deben incluirse en el Grupo de Ocupación que en forma más aproximada represente los riesgos debido a su ocupación y seguridad.
- *Alta peligrosidad*: Edificaciones o espacios empleados en el almacenamiento, producción, procesamiento, compra, venta o uso de materiales o productos altamente inflamables o combustibles o potencialmente explosivos, propensos a incendiarse con extrema rapidez o a producir gases o vapores irritantes, venenosos o explosivos.

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	**2,2**	**-1,5**	**6,4**

En el segundo trimestre de 2026, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{Pr}-II / 2025^{Pr}-II	2026^{Pr}/ 2025^{Pr}	2026^{Pr}-II / 2026^{Pr}-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,1	1,0	0,3
Explotación de minas y canteras	18,5	9,3	6,1
Industrias manufactureras	6,8	5,7	2,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	10,5	5,5	6,4
Construcción	12,1	6,6	10,8
Comercio al por mayor y al por menor[2]	9,8	9,6	3,0
Información y comunicaciones	5,7	5,2	2,6
Actividades financieras y de seguros	14,0	12,6	4,4
Actividades inmobiliarias	8,1	7,7	2,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	10,0	9,0	3,2
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	17,3	14,8	2,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	19,1	15,1	4,1
Valor agregado bruto	**10,8**	**8,8**	**3,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	5,8	4,9	2,6
Producto Interno Bruto	**10,3**	**8,4**	**3,5**

De acuerdo con la información analizada, se evidencia que el sector de la construcción continúa siendo una actividad estratégica para la economía nacional, pese a presentar comportamientos variables asociados a factores macroeconómicos, financieros y de mercado.

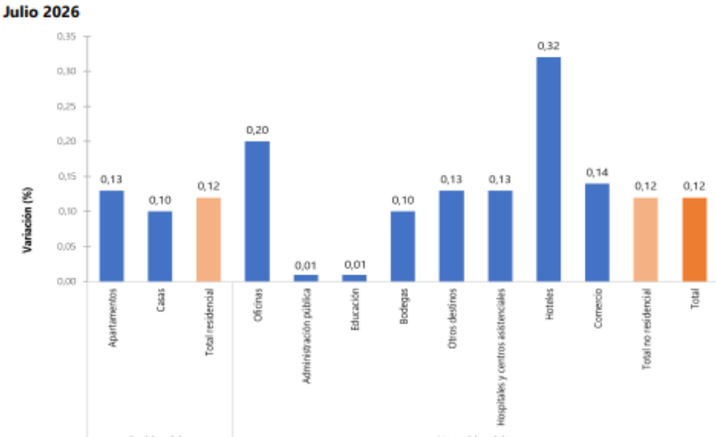
Las cifras analizadas permiten concluir que existe una oferta consolidada de empresas dedicadas a la ejecución de actividades de mantenimiento, adecuación, reparación y mejoramiento de edificaciones, las cuales cuentan con capacidad técnica, operativa y financiera para atender las necesidades de la Entidad.

En consecuencia, la Entidad considera que existen condiciones de mercado suficientes para garantizar la participación de potenciales oferentes y el desarrollo de un proceso competitivo, permitiendo estructurar adecuadamente el presupuesto oficial y los requisitos de participación necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento y mejoramiento requeridas.

ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES (ICOCED)

En ese sentido y atendiendo el objeto del presente proceso de selección, se considera pertinente mencionar el Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED), que corresponde a un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país.

Gráfico 1. Variación mensual del ICOCED total, según clases CPC V 2.0 y destinos.
Total, ICOCED
Julio 2026



Fuente: DANE, ICOCED.

En julio de 2026, la variación mensual del ICOCED fue 0,12%, en comparación con junio de 2026. Tanto la clase CPC V 2.0 A.C. correspondiente a edificaciones no residenciales como la de edificaciones residenciales presentaron una variación de (0,12%), ubicándose ambas en el mismo nivel del promedio nacional.

Seis de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,12%): Hoteles (0,32%), Oficinas (0,20%), Comercio (0,14%), Hospitales y centros asistenciales al igual que Otros destinos y Apartamentos (0,13% cada uno).

Por otra parte, los destinos: Casas así como Bodegas (0,10% cada uno), Administración pública al igual que Educación (0,01% cada uno), se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. ICOCED. Variación y contribución mensual por clase CPC V 2.0 A.C y destino.
Índice Total
Julio 2026

CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	0,13	0,07
	Casas	9,03	0,10	0,01
Total edificios residenciales			**0,12**	**0,08**
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	0,10	0,00
	Comercio	9,27	0,14	0,01
	Oficinas	5,38	0,20	0,01
	Administración pública	1,05	0,01	0,00
	Educación	6,47	0,01	0,00
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	0,13	0,00
	Hoteles	1,74	0,32	0,01
	Otros destinos	4,70	0,13	0,01
Total edificios no residenciales			**0,12**	**0,04**
Total nacional ICOCED			**0,12**	**0,12**

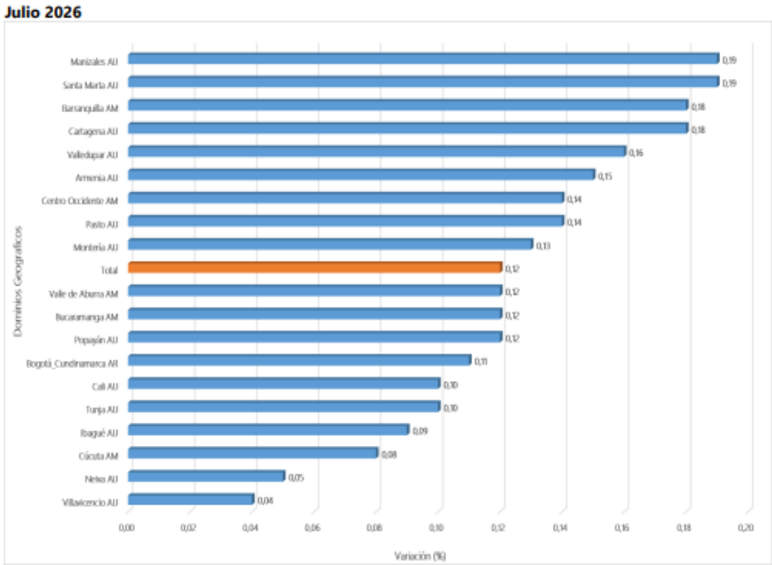
Fuente: DANE, ICOCED.

Variación mensual del ICOCED según dominio geográfico:

En atención al objeto del presente proceso de selección, resulta pertinente analizar el comportamiento del Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED), indicador elaborado por el DANE que permite medir la variación promedio de los precios de los principales insumos, materiales, equipos, mano de obra y demás componentes requeridos para la construcción, mantenimiento y adecuación de edificaciones.

En julio de 2026, las mayores variaciones mensuales de los precios respecto de junio de 2026, según el ICOCED, se presentaron en: Manizales AU al igual que Santa Marta AU (0,19% cada uno) y Barranquilla AM al igual que Cartagena AU (0,18% cada uno). En contraste, los dominios que presentaron las menores variaciones fueron: Villavicencio AU (0,04%), Neiva AU (0,05%) y Cúcuta AM (0,08%)

Gráfico 3. Variación mensual del ICOCED total, según dominio geográfico.
Total
Julio 2026



Fuente: DANE - ICOCED.

De acuerdo con la información analizada, se evidencia que durante el período evaluado los costos asociados a la construcción y mantenimiento de edificaciones presentaron un comportamiento relativamente estable a nivel nacional. Así mismo, la variación observada para las edificaciones no residenciales resulta especialmente relevante para el presente proceso de contratación, toda vez que las actividades objeto del contrato se ejecutarán sobre inmuebles institucionales destinados a la prestación del servicio público de administración de justicia.

Con la información anterior, es dable concluir que, para el dominio geográfico de Cali, cuya variación mensual fue inferior al promedio nacional, permite identificar condiciones favorables para la ejecución de actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de edificaciones en la región.

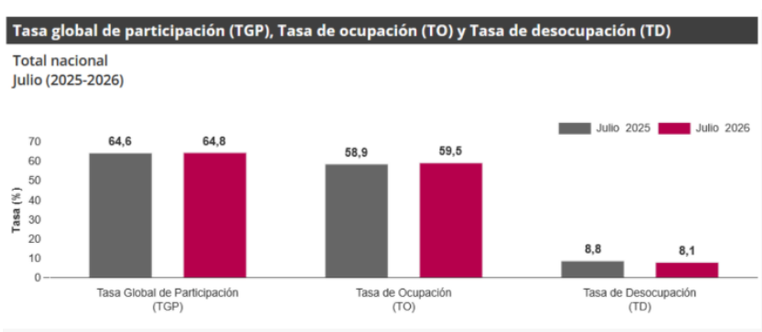
Las actividades a desarrollar en el presente proceso se encuentran contenidas en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de acuerdo con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios sugerida por Colombia Compra Eficiente, para el presente análisis y estudio de mercado se evidencia que el servicio a contratar se clasifica dentro del Grupo F - Servicios, como a continuación se relaciona:

Segmentos	Familia	Clase	Clasificació
Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72102900
Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios Construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina	72121100
Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios Construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios públicos especializado	72121400
Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151500

1.2. Análisis del mercado laboral

La importancia del sector de la construcción puede ser vista desde dos dimensiones fundamentales: el desarrollo económico y el desarrollo social. Teniendo en cuenta el impacto que tiene ésta última, es relevante analizar las tasas de ocupación, desempleo y participación laboral del sector objeto de análisis.

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.



En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

De acuerdo con la información analizada, el mercado laboral colombiano presenta condiciones favorables para la ejecución de actividades relacionadas con el sector de la construcción, evidenciándose una participación positiva de esta actividad en la generación de empleo a nivel nacional.

Lo anterior permite inferir la existencia de una oferta suficiente de mano de obra técnica, operativa y profesional para atender los requerimientos del presente proceso de contratación, favoreciendo la conformación de los equipos de trabajo necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento, reparación y adecuación, además de la implementación de medidas de seguridad humana para el Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, a todo costo.

En consecuencia, desde la perspectiva laboral, se identifican condiciones adecuadas para el desarrollo del objeto contractual y para la participación de potenciales oferentes que cuenten con la capacidad técnica, operativa y organizacional requerida para la ejecución de las obras objeto del presente proceso de contratación.

1.3. Variables económicas que afectan el sector

Las principales variables económicas que inciden en el desarrollo del presente proceso contractual corresponden a la inflación, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) y el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las cuales impactan de manera directa los costos asociados a la ejecución de las actividades de mantenimiento, reparación y adecuación, además de la implementación de medidas de seguridad humana para el Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, a todo costo.

Estas variables inciden especialmente en los precios de los materiales de construcción, algunos de ellos con componentes importados o sujetos a variaciones derivadas del comportamiento del mercado internacional, así como en los costos de transporte, suministro de insumos, alquiler de equipos y contratación de mano de obra calificada y no calificada, incluyendo las cargas prestacionales y de seguridad social del personal requerido para la ejecución de las obras objeto del presente proceso de contratación.

- **La inflación**: Las principales variables económicas que inciden en el desarrollo del presente proceso contractual corresponden a la inflación, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) y el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las cuales impactan de manera directa los costos asociados a la ejecución de las actividades de mantenimiento, reparación y adecuación, además de la implementación de medidas de seguridad humana para el Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali.

IPC. Variación mensual, año corrido y anual			
Total IPC (2017 - 2026)			
2017 - 2026 (Abril)			
Años	**Variación %**		
	Mensual	**Año corrido**	**Anual**
2017	0,47	2,52	4,69
2018	0,24	1,58	3,14
2019	0,43	1,62	3,21
2020	0,57	1,67	3,86
2021	0,51	1,56	1,51
2022	1,00	4,36	8,53
2023	1,05	4,56	13,34
2024	0,70	2,73	7,36
2025	0,52	2,62	5,09
2026	**0,78**	**3,87**	**5,68**

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE, IPC

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Índice de Precios al Consumidor (IPC), abril de 2026.

- **La variación del salario mínimo en Colombia**: constituye un factor determinante en las perspectivas económicas del país y en la estructuración de los costos asociados al objeto del presente proceso contractual, toda vez que al finalizar cada vigencia fiscal se define su incremento mediante un proceso de concertación en el que participan representantes de los trabajadores, los gremios de la producción y el Gobierno Nacional.

 A continuación, se presentan los incrementos del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) de los últimos años en Colombia:

Año	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2021	$ 908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$1.160.000,00	16%	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$1.423.500,00	9.54	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	$1.750.905,00	23%	1469 de diciembre 29 de 2025 0159 de febrero 19 de 2026

Fuente: Ministerio del Trabajo

En este contexto, el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) ha presentado incrementos significativos en los últimos años, genera un impacto directo sobre los costos asociados a la mano de obra, lo anterior repercute en componentes esenciales para la ejecución del contrato, tales como

las actividades de operación y la prestación del servicio en general. Para el año 2025, el salario mínimo fue fijado en UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.423.500,00), con un auxilio de transporte de DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000,00), para un total de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.623.500,00), conforme a lo dispuesto por el Gobierno Nacional.

Así mismo, para la vigencia 2026, el salario mínimo mensual fue establecido en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905,00), con un auxilio de transporte de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095,00), para un total de DOS MILLONES DE PESOS (2.000.000,00), lo que representa una variación porcentual anual del 23%, evidenciando una tendencia creciente en los costos laborales que inciden directamente en el valor del objeto a contratar.

En tal sentido, y considerando los factores económicos previamente mencionados que inciden en el comportamiento de los costos a nivel nacional, tales como el Índice de Precios al Consumidor (IPC), el incremento del salario mínimo legal vigente y las variaciones en los costos de insumos y mano de obra resulta necesario prever su impacto en la estructuración del estudio de mercado.

Así mismo, frente al incremento del salario mínimo, se tuvo en cuenta la reducción de la jornada laboral establecida en la Ley 2101 de 2021, generando efectos directos en los costos y precios proyectados por la entidad para la ejecución del contrato.

Lo anterior cobra especial relevancia, teniendo en cuenta que la ejecución del contrato de obra se realizará bajo el sistema de precios unitarios, el cual se soporta en los ítems o actividades a ejecutar. En este contexto, cada ítem cuenta con su respectivo Análisis de Precios Unitarios (APU), elaborado por la Entidad, el cual incorpora los componentes de mano de obra, materiales, transporte y demás costos asociados necesarios para la correcta ejecución de las actividades.

- **TRM:** La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos equivalente a un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.[2]

El promedio anual de fin de año para (2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025), la TRM ha presentado el siguiente comportamiento, según datos del Banco de la Republica:

Fecha (Año)	TRM promedio anual	TRM fin de año
2025	4.052,89	3.757,08
2024	4.073,75	4.409,15
2023	4.330,14	3.822,05
2022	4.257,12	4.810,20
2021	3.747,24	3.981,16
2020	3.691,27	3.432,50

Fuente: Promedio anual y fin de año_ TRM. https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/dashboard

En relación con la Tasa Representativa del Mercado (TRM), certificada diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia, esta refleja el valor del peso colombiano frente al dólar estadounidense y constituye una variable macroeconómica relevante para la estructuración del presente proceso contractual.



Fuente: https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/514/482/

[2] https://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/tasas-de-cambio

La TRM vigente a la fecha evidencia el comportamiento reciente del tipo de cambio, el cual puede incidir en los costos de bienes, insumos y equipos que sean importados o que dependan de cadenas de suministro internacionales, en este sentido, eventuales fluctuaciones en la tasa de cambio podrían generar variaciones en los costos asociados a la ejecución del contrato, particularmente en aquellos componentes que incorporen tecnología, repuestos o materiales de origen extranjero. Por lo anterior, resulta pertinente considerar este indicador como un factor de riesgo económico, con el fin de garantizar la adecuada estimación presupuestal y la sostenibilidad financiera del contrato durante su ejecución.

1.4. Análisis del Sector de la Construcción

El sector de la construcción constituye uno de los principales dinamizadores de la economía nacional, debido a su alta capacidad de generación de empleo, su efecto multiplicador sobre otras actividades productivas y su contribución al desarrollo de infraestructura y edificaciones requeridas para el funcionamiento del Estado y del sector privado.

Desde el punto de vista económico, el sector presenta una alta sensibilidad a variables macroeconómicas, tales como el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), las tasas de interés, la inflación, la tasa representativa del mercado (TRM) y el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV). En este sentido, variaciones en dichos indicadores inciden directamente en los costos de ejecución de los proyectos, especialmente en componentes como materiales, mano de obra y equipos.

Para el presente proceso de contratación, estas variables adquieren especial relevancia, toda vez que inciden directamente en la ejecución de las actividades de mantenimiento, reparación y adecuación, además de la implementación de medidas de seguridad humana para el Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, particularmente en los costos asociados al suministro de materiales, equipos especializados para trabajo seguro en alturas, transporte y mano de obra calificada.

En conclusión, el sector de la construcción presenta un comportamiento dinámico, influenciado por múltiples variables económicas y operativas, que deben ser analizadas de manera integral en la estructuración del presente proceso de contratación, con el fin de garantizar la viabilidad técnica, financiera y el equilibrio económico del contrato.

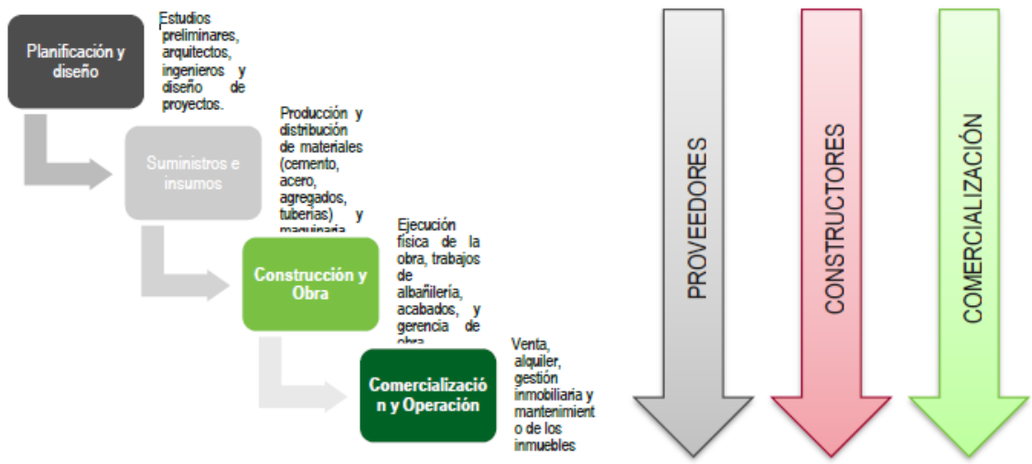
1.5. Integrantes de la Cadena Productiva:

El sector de la construcción está integrado por un conjunto de agentes públicos y privados que intervienen de manera articulada en las etapas de planeación, estructuración, financiación, ejecución, supervisión, control y puesta en funcionamiento de las obras y proyectos. Su participación resulta determinante para el desarrollo de la actividad constructiva, así como para la generación de bienes y servicios asociados a la infraestructura, edificaciones y mantenimiento de inmuebles.

Entre los principales agentes que componen este sector se encuentran las entidades públicas, en su calidad de planificadoras, contratantes y reguladoras; los promotores y desarrolladores, quienes impulsan y estructuran los proyectos; los contratistas y subcontratistas, encargados de la ejecución material de las obras; los proveedores de materiales, insumos, maquinaria, equipos y herramientas; los consultores y profesionales especializados, que apoyan los procesos de diseño, supervisión técnica; las entidades financieras, que facilitan los recursos requeridos para la ejecución de los proyectos; los usuarios finales o beneficiarios, que demandan y utilizan las obras ejecutadas; y los organismos de control y regulación, responsables de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, técnicas, urbanísticas, ambientales y contractuales aplicables.

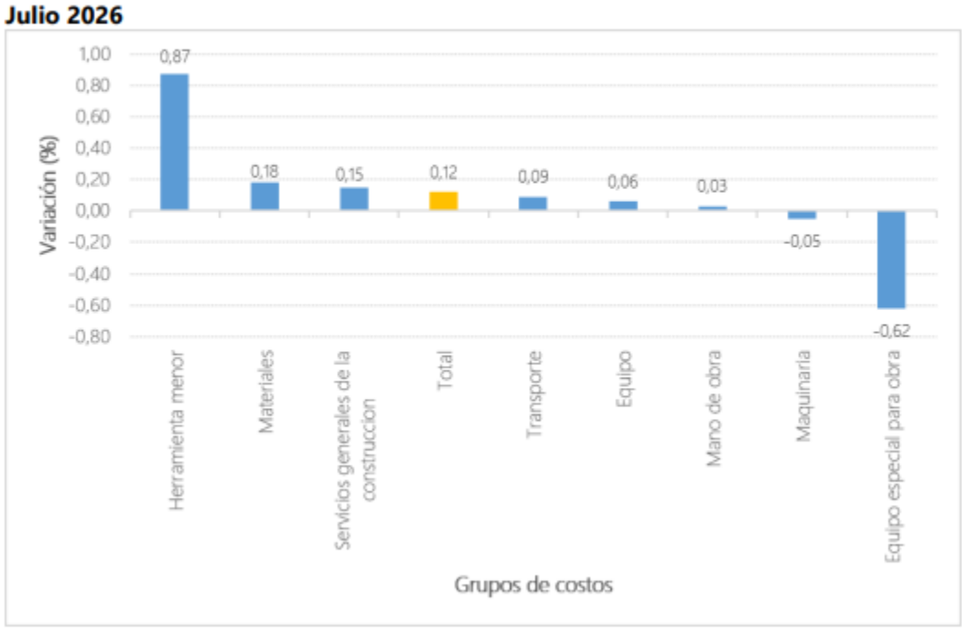
La interacción entre estos agentes permite el desarrollo integral del sector, garantizando la ejecución de proyectos bajo criterios de calidad, oportunidad, eficiencia y cumplimiento normativo. En consecuencia, la dinámica de este sector se encuentra estrechamente relacionada con el comportamiento de los costos de materiales, mano de obra, equipos y demás factores productivos que inciden directamente en la ejecución contractual.

A continuación, se presenta una descripción de la cadena de valor del sector de la construcción construida a partir de la identificación realizada de los principales actores y eslabones de la cadena:



Por grupos de costos en julio de 2026, las mayores variaciones con respecto a junio de 2026 se presentaron en: Herramienta menor (0,87%), Materiales (0,18%) y Servicios generales de la construcción (0,15%). Por otra parte, el grupo de costos que presentó la mayor variación negativa fue Equipo especial para obra (-0,62%), como se puede observar en la siguiente gráfica:

Gráfico 4. ICOCED Variación mensual total según grupos de costos
Índice Total
Julio 2026



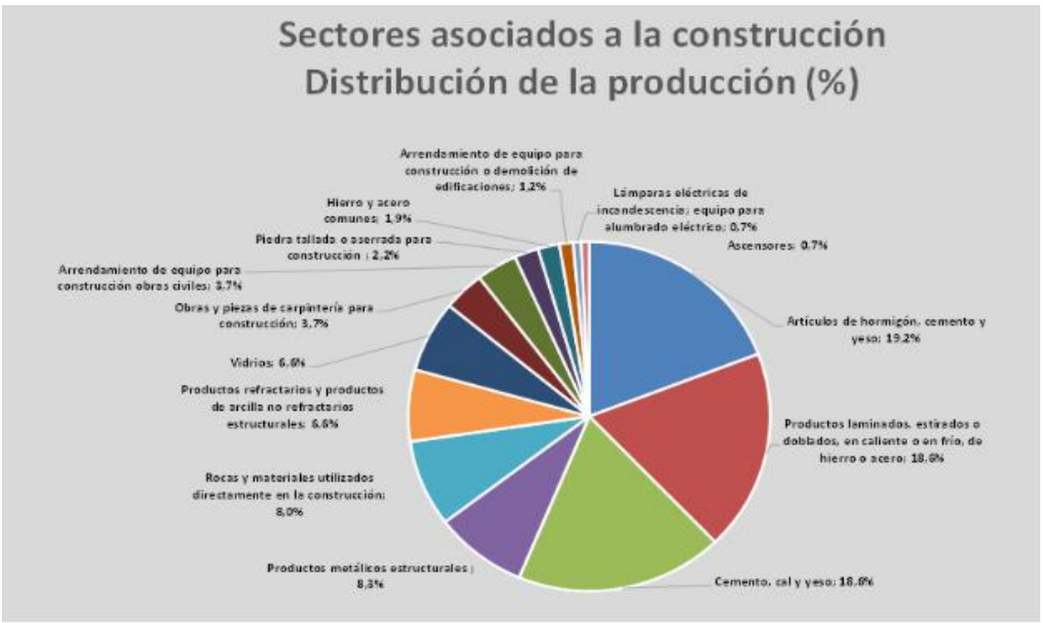
Fuente: DANE, ICOCED.

Lo anterior evidencia una tendencia generalizada al incremento en los principales componentes del costo de construcción, especialmente en materiales, los cuales representan una proporción significativa dentro del presupuesto de obra. Esta situación puede generar presiones sobre los valores estimados en los procesos contractuales, incidiendo en la estructuración de presupuestos, análisis de precios unitarios y equilibrio económico de los contratos, particularmente en aquellos que contemplan la ejecución de obras de mantenimiento, reparación, adecuación y mejoramiento de edificaciones con suministro de materiales a todo costo.

En este contexto, resulta pertinente destacar que el sector de la construcción mantiene una estrecha relación con múltiples sectores productivos de la economía nacional, los cuales participan como proveedores directos de insumos, bienes y servicios necesarios para la ejecución de las obras. En efecto, una proporción significativa de las actividades económicas se articula, en mayor o menor medida, con la industria constructora, consolidándola como un elemento fundamental en el desarrollo económico.

En este sentido, el sector no solo responde a dinámicas de costos, sino que también contribuye a la generación de encadenamientos productivos que favorecen la utilización eficiente de los recursos y el fortalecimiento de la actividad económica de las organizaciones.

Para el presente proceso de contratación, la cadena productiva cobra especial relevancia debido a que la ejecución de las obras requiere la participación de proveedores de materiales para fachadas, fabricantes y distribuidores de sistemas de impermeabilización, pinturas y recubrimientos especializados, elementos de protección para trabajo seguro en alturas, equipos de acceso, herramientas especializadas y mano de obra calificada, cuya disponibilidad en el mercado contribuye a garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.



Fuente: DANE, cálculos EA

1.6. Gremios y asociaciones que participan en el Sector

Las formas de organización de las empresas de una industria son iniciativas de agrupación para aunar esfuerzos en el desarrollo de proyectos en común, en la realización de investigación y desarrollo, en la creación de valores diferenciales para hacer frente a nuevos mercados, en la implementación de acciones de formación del talento humano, en el mejoramiento de la visión estratégica del sector y en la gestión de conocimiento, entre sus múltiples propósitos. Así entonces, en Colombia las empresas vinculadas al sector de la construcción están organizadas en agremiaciones, asociaciones y clústeres, a continuación, se describen algunas:

Siglas	Nombre de Asociación	Descripción
CAMACOL	Cámara Colombiana de la Construcción	Gremio que representa los intereses y necesidades de los afiliados ante los diferentes actores públicos y privados que hacen parte de la cadena de valor del sector constructor.
ACRIP	Federación Colombiana de Gestión Humana	Reúne las áreas directivas de Gestión Humana en el país para satisfacer las necesidades de desarrollo y talento humano que contribuyen al crecimiento de las personas y de las organizaciones con estrategias de formación, asesoría e investigación.
ANDI	Asociación Nacional de Industriales	Agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa.
ASOBANCARIA	Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia	Asociación que presenta y gestiona ante las autoridades propuestas que convengan al sector financiero, fundamentadas técnica, económica y jurídicamente; prestando también su colaboración a las autoridades para el análisis y expedición de las normas que tiendan al mejoramiento de la actividad financiera en el país.

Siglas	Nombre de Asociación	Descripción
COLFECAR	Federación Colombiana de Transportadores de Carga por Carretera	Colfecar es una agremiación que defiende y representa la industria transportadora de carga con el ánimo de desarrollar acciones y propuestas ante el Gobierno nacional al igual que acuerdos entre los afiliados. Fue fundada en 1976 con la orientación del General Álvaro Valencia Tovar.
CCMEXCOL	Cámara de Comercio México Colombia	Constituida en noviembre de 2003 como una asociación civil sin ánimo de lucro que surge para facilitar el intercambio comercial entre México y Colombia, y consecuentemente mejorar las importaciones y exportaciones, incrementar el comercio y apuntar al desarrollo de la economía de ambos países.
CCI	Cámara Colombiana de Infraestructura	Asociación del gremio que propone el desarrollo socioeconómico del país a través de la infraestructura moderna y eficiente, que defiende la institucionalidad, los principios éticos y la transparencia. Además, busca el equilibrio en las relaciones contractuales, propende por el fortalecimiento de las empresas que intervienen en la cadena de valor y su recurso humano.
FIIC	Federación Internacional de la Industria de la Construcción	Es una organización internacional de carácter privado sin fines de lucro, integrada por cámaras nacionales de la industria de la construcción de 18 países de América Latina.
FIC	Federación Interamericana del Cemento	Institución independiente que reúne a las empresas e institutos de la industria del cemento en Latinoamérica, el Caribe, España y Portugal, con un total de 27 países participantes que busca potenciar las posibilidades del desarrollo para la región.
CPC	Consejo Privado de la Competitividad	Organización sin ánimo de lucro que busca unificar estrategias que mejoren la competitividad de Colombia en el sector público, empresarial y académico a través de alianzas transversales.
ASOCRETO	Asociación de Productores de Concreto	Asociación que tiene como objetivo promover el buen uso del insumo, actualizar sobre las nuevas tecnologías a las personas relacionadas con el sector de la construcción y propender por la nueva imagen de la industria.
ASOGRAVAS	Asociación Colombiana de Productores de Agregados Pétreos de Colombia	Entidad sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo el desarrollo y modernización del sector de materiales de construcción, dentro de un marco de desarrollo minero ambiental responsable e incluyente que haga sostenible los territorios en donde sus empresas realizan esta actividad
CCCS	Consejo Colombiano de Construcción Sostenible	Red de personas, empresas y entidades que promueven la transformación de la industria de la construcción para lograr un entorno responsable con el ambiente y el bienestar de los colombianos.
CECODES	Consejo Empresarial Colombiano por el Desarrollo Sostenible	Es el capítulo colombiano del Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible, que reúne a 200 compañías líderes en el mundo, que trabajan por el compromiso con el desarrollo sostenible a través de sus tres pilares: crecimiento económico, balance ecológico y progreso social.
FEDELONJAS	Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz	Entidad sin ánimo de lucro, propende por el desarrollo, crecimiento, mejoramiento y expansión del sector inmobiliario nacional ejerciendo representatividad gremial a nivel nacional e internacional, brindando apoyo a entidades públicas y privadas, organizando y fortaleciendo el ejercicio de la actividad inmobiliaria.

La participación de estos gremios y asociaciones fortalece el desarrollo del sector de la construcción, promoviendo la adopción de buenas prácticas, la actualización técnica, la capacitación del talento humano, la innovación y el cumplimiento de estándares de calidad, aspectos que contribuyen a la ejecución eficiente de proyectos de obra como el objeto del presente proceso de contratación.

Las organizaciones de trabajadores que se encuentran en el sector están principalmente enfocadas en la asociación de profesionales de carreras afines al desarrollo de la actividad edificadora. Por un lado, las sociedades de ingenieros y los arquitectos promueven los procesos de difusión de información, acentuando los puntos fuertes de las prácticas realizadas por las diferentes empresas, lo cual genera un mayor nivel de conocimiento sobre la adecuada realización de sus profesiones. (Cámara Colombiana de la Construcción, SENA, 2015).

Adicionalmente, en un mapeo de actores, se identificaron algunas asociaciones que también tienen injerencia en el sector. Estas son las principales organizaciones de trabajadores, profesionales y asociaciones relacionadas con el sector de la construcción:

- ACIEM, Nacional, Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecánicos y Afines – Nacional
- ACIC, Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores
- ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería
- ACEIS, Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil
- ACIES, Asociación de Ingenieros Estructurales
- SCA, Sociedad Colombiana de Arquitectos
- SCI, Sociedad Colombiana de Ingenieros
- UIA, Unión Internacional de Arquitectos
- COPNIA, Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
- APROCOF, Asociación de Profesionales en Conducción de Fluidos
- AIS, Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica
- ACTOS, Asociación Colombiana de Túneles y Obras Subterráneas
- ACODAL, Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental
- SCG, Sociedad Colombiana de Geotecnia.
- SCT, Sociedad Colombiana de Topógrafos
- INCO, Instituto Nacional de Concesiones
- CCI, Cámara Colombiana de la Infraestructura
- DNP Departamento Nacional de Planeación
- ANAP - Asociación Nacional de Alumbrado Público
- Asociación Nacional de Cajas de Compensación Familiar
- Federación Interamericana del Cemento

En consecuencia, se evidencia que el sector de la construcción cuenta con una amplia participación de gremios, asociaciones y organismos técnicos que contribuyen al fortalecimiento de la capacidad empresarial y profesional de sus integrantes, favoreciendo la existencia de potenciales oferentes con experiencia y capacidad para ejecutar las obras objeto del presente proceso de contratación.

1.7. Aspectos Regulatorios o Legales

CONTRATACIÓN ESTATAL

En virtud a la naturaleza jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial, es deber dar aplicación a las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública para la adquisición de bienes, obras y servicios. A través de la Contratación Pública, se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las Entidades Públicas cuenten con instrumentos que les permitan lograr la selección objetiva de los contratistas, por ello, el propio Estado ha expedido pluralidad de normas buscando dotar a las Entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea, así:

MARCO NORMATIVO Y REGULATORIO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA:

- Ley 80 de 1993[3]
- Ley 1150 de 2007[4]
- Ley 1474 de 2011[5]
- Decreto 019 de 2012[6]
- Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015[7], modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021[8]
- Ley 1882 de 2018[9]
- Ley 2069 de 2020[10]

[3] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=304
[4] http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1150_2007.html
[5] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43292
[6] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=45322
[7] https://www.dnp.gov.co/normativa/decreto-unico-reglamentario-1082-de-26-de-mayo-2015
[8] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187
[9] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=84899
[10] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=160966

- Ley 2020 de 2020[11]
- Ley 2097 de 2021[12]
- Ley 2195 de 2022[13]
- Decreto 1041 de 2022[14]
- Decreto 0142 de 2023[15]
- Ley 2479 de 2025[16]
- Lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente a través de Manuales, Guías[17]
- Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014[18]
- Resolución No. 8909 del 09 de diciembre de 2024[19]
- Resolución No. 6424 del 03 de junio de 2025[20]

Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada al sector.

El contratista seleccionado acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando la Resolución 3673 del 26 de septiembre de 2008 modificada por la Resolución 4272 de 2021, emitida por el Ministerio de la Protección Social, por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas.

A continuación, se detallan las normas relevantes, con su aplicabilidad en diversas actividades de mantenimiento identificadas tales como el tratamiento de humedades, remodelación de instalaciones, entre otros, teniendo en cuenta las condiciones arquitectónicas de los inmuebles.

NSR-10 – Capitulo G.11 – Preparación, fabricación, construcción, montaje y mantenimiento.

NSR-10- Capitulo K.3 – Requisitos para zonas comunes

ISO 45001 (Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo) es relevante en todos los aspectos tanto para las actividades de mantenimiento, adecuación y funcionamiento de la sede judicial ya que establece un marco para promover un ambiente de trabajo seguro y saludable. Las actividades deben planificarse de manera que se minimicen los riesgos para los trabajadores, así como para los usuarios de los inmuebles.

Decreto No. 1072 de 2015 y Resolución No. 312 de 2019, con el Documento de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, adicionalmente deberá entregar el estándar y/o procedimiento de la ejecución de trabajo en alturas.

1.8. Política para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial – SGSST.

El Consejo Superior de la Judicatura, dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, que establece que el SG-SST debe tener una política en la cual la Alta Dirección de la entidad se comprometa con este sistema, mediante el Acuerdo No PSAA16-10560 de fecha 11 de agosto de 2016, adoptó las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, las cuales pueden ser consultadas en el siguiente enlace:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-recurso-humano/portal/inicio/bienestar-social/sistema-de-gestion-de-la-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-sg-sst

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Política de Prevención en Salud Mental.
- Política de Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas
- Política de Seguridad Vial
- Política de Prevención del Riesgo Público

1.9. Política para el cumplimiento e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.

[11] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=135349
[12] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=166186
[13] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175606
[14] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=188186
[15] https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30045221
[16] http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2479_2025.html
[17] https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias
[18] https://www.disajcali.gov.co/a/3wBHDG
[19] https://www.disajcali.gov.co/a/Tysy8W
[20] https://www.disajcali.gov.co/a/Kk18ub

SC5780-4-22

En cumplimiento con el Acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014, por medio del cual la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que se tiene como Estado de cuidar y proteger los recursos naturales, prevenir y controlar los factores de deterioro del medio ambiente, prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales, gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados; garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los Empleados y Funcionarios Judiciales, todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, deberán ser encaminados a la metodología de las Compras Públicas sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Desde el contexto ambiental encontramos que el sector de la construcción puede ser dirigido a una construcción sostenible y amigable con el medio ambiente, en la cual se garantiza el uso eficiente de recursos como la energía y el agua, sin desperdicios en las materias primas, evita desechos innecesarios y usa materiales de construcción reciclables o renovables, de buena calidad y larga durabilidad.

Se deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante la ejecución de las actividades, así como también las directrices y políticas ambientales establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, minimizando el impacto ambiental.

Así mismo quien realice las intervenciones deberá realizar la respectiva destinación final de los residuos generados.

Conforme lo anterior, la entidad establece unas obligaciones ambientales que deberá cumplir el futuro contratista, dichas obligaciones se enuncian a detalle en el Estudio Previo del presente proceso de selección.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA

La oferta del mercado para la ejecución de obras de mantenimiento, reparación, adecuación y mejoramiento de edificaciones, incluyendo la rehabilitación de fachadas, es amplia y diversa tanto a nivel nacional como en el departamento del Valle del Cauca. Existe un número significativo de personas naturales y jurídicas con capacidad técnica, operativa y financiera para desarrollar este tipo de actividades, incluyendo empresas constructoras, contratistas de obra civil, consorcios y uniones temporales con experiencia en la ejecución de obras de rehabilitación y mantenimiento de edificaciones.

En el ámbito público, este tipo de servicios es recurrentemente contratado por entidades del orden nacional, departamental y municipal, circunstancia que ha permitido la consolidación de un mercado con experiencia en la ejecución de contratos de obra relacionados con el mantenimiento, reparación, adecuación, rehabilitación de fachadas y mejoramiento de edificaciones públicas e institucionales.

La oferta del mercado se caracteriza por:

- Disponibilidad de proveedores de materiales de construcción a nivel nacional, regional y local.
- Existencia de mano de obra calificada y no calificada para la ejecución de actividades constructivas.
- Presencia de empresas y contratistas con experiencia en obras de mantenimiento, reparación, adecuación y rehabilitación de fachadas y edificaciones institucionales.
- Capacidad para ejecutar contratos de obra a todo costo, incluyendo el suministro de materiales, equipos, herramientas, transporte, mano de obra especializada y sistemas certificados para trabajo seguro en alturas.
- Posibilidad de conformación de figuras asociativas como consorcios y uniones temporales para atender proyectos de mayor complejidad o cobertura geográfica.

El estudio de mercado realizado por la Entidad permitió identificar potenciales proveedores con capacidad para ejecutar las obras objeto del presente proceso de contratación, evidenciando la existencia de una oferta que puede atender los requerimientos técnicos establecidos.

No obstante, la oferta puede verse afectada por factores como la inflación, la variación del salario mínimo, la disponibilidad de materiales, la disponibilidad de materiales, el comportamiento de los precios de los insumos, los costos de transporte y las fluctuaciones de la tasa de cambio.

La demanda de este tipo de servicios se mantiene constante tanto en el sector público como en el sector privado, debido a la necesidad permanente de conservar, adecuar y mejorar las edificaciones existentes, garantizando condiciones de seguridad, funcionalidad y conservación de los inmuebles.

Para el caso de la Rama Judicial, las actividades de mantenimiento, reparación, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física constituyen una necesidad permanente, toda vez que permiten preservar las condiciones de seguridad, funcionalidad y conservación de los inmuebles destinados a la prestación del servicio público de administración de justicia.

2.1. Estudio de la oferta: Proveedores

Del análisis se concluye que existe un equilibrio adecuado entre la oferta y la demanda para el objeto contractual. El mercado cuenta con suficientes oferentes que pueden atender las necesidades del presente proceso de contratación en condiciones de competencia, lo cual favorece la pluralidad de oferentes y la obtención de propuestas económicas y técnicas acordes con las condiciones del mercado.

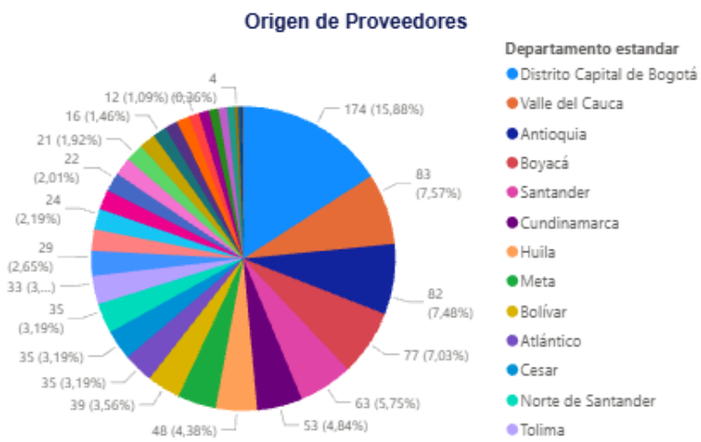
Sin embargo, es necesario que la Entidad establezca requisitos habilitantes proporcionales y criterios de evaluación adecuados, que permitan seleccionar al contratista que garantice la correcta ejecución del contrato, mitigando riesgos asociados a sobrecostos, incumplimientos o deficiencias en la calidad de las obras.

En el mercado se encuentran diferentes oferentes representados en grandes, medianas y pequeñas empresas que pueden ejecutar las actividades de mantenimiento y mejoramiento requeridas. Con el fin de identificar la cantidad de contratos realizados, se procedió a hacer uso de la herramienta de Abastecimiento Estratégico dispuesta por Colombia Compra Eficiente, tomando como referencia con los códigos UNSPSC 72101500 - Servicios de Apoyo para la construcción y 72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones, los cuales muestran la siguiente información, producto del ejercicio realizado se puede evidenciar el valor de los contratos ejecutados bajo estos códigos durante el año 2025, adelantados en el Portal SECOP II, así:

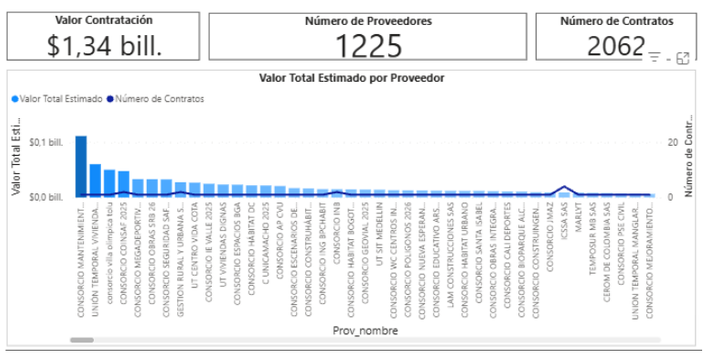
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

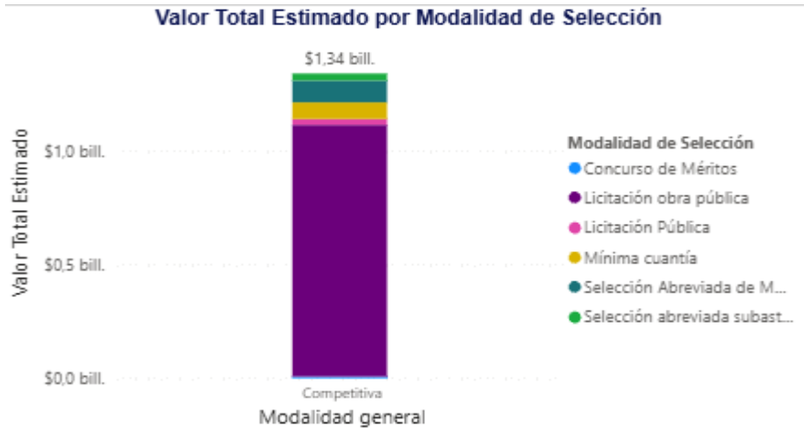
Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	2062	$1.342.287.162.456	100,00%	2062	$1.342.287.162.456	100,00%
721015 - Servicios de apoyo para la construcción	1714	$913.200.324.136	68,03%	1714	$913.200.324.136	68,03%
721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	348	$429.086.838.320	31,97%	348	$429.086.838.320	31,97%
Total	2062	$1.342.287.162.456	100,00%	2062	$1.342.287.162.456	100,00%

La mayoría de los contratos fueron adjudicados a proveedores de la región Distrito Capital de Bogotá, toda vez que estos representan un 15,88%, como se evidencia en la siguiente gráfica.



Con los proveedores existentes registrados en el portal de Colombia Compra Eficiente, se lograron adjudicar 2.062 contratos, de los cuales en su mayor parte fueron adelantados mediante la modalidad de Licitación Obra Pública.





Sin perjuicio de lo anterior, en lo relacionado con la modalidad de selección, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, en razón a la cuantía definida para el proceso de contratación, conforme la asignación presupuestal.

Así las cosas, al analizar el comportamiento del gasto histórico, se puede concluir que el mercado cuenta con pluralidad de oferentes de reconocida trayectoria, con capacidad de ejecutar las obras objeto del presente proceso de contratación y que cumplen con la capacidad técnica, experiencia e idoneidad para cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso de selección.

Adicionalmente, la información obtenida a través de la herramienta de Abastecimiento Estratégico y de la consulta efectuada en SECOP II permite evidenciar la existencia de un número significativo de proveedores con capacidad para ejecutar actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de edificaciones en diferentes regiones del país, incluyendo el Departamento del Valle del Cauca.

La presencia de empresas de distintos tamaños empresariales, ubicadas tanto en el Valle del Cauca como en otras ciudades del territorio nacional, evidencia la existencia de un mercado competitivo y con capacidad suficiente para atender las necesidades de la Entidad, ya sea de manera individual o mediante figuras asociativas como consorcios y uniones temporales.

Para el caso concreto, los proveedores que se encuentran en el mercado respecto a la obra que la Entidad pretende contratar, son personas naturales y jurídicas cuya actividad económica u objeto social comprende la ejecución de obras civiles, mantenimiento, reparación, adecuación y rehabilitación de edificaciones.

No obstante, es oportuno aclarar que el interesado que participe en el proceso de selección deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en el presente proceso, además de cumplir con todas las obligaciones a que esto conlleva.

Con el fin de identificar los posibles proveedores que se pueden presentar al proceso de contratación, la Rama Judicial realizó en el portal Datos Abiertos la búsqueda de procesos de contratación adelantados en años anteriores (Comportamiento del gasto histórico) con alcances similares al del objeto del presente estudio. A continuación, se presentan algunas de las empresas identificadas:

ÍTEM	EMPRESA - PROVEEDOR	CIUDAD - UBICACIÓN	FUENTE DE INFORMACIÓN
1	KCV CONSTRUCTORES S A S	CALI	SECOP II
2	GOLD INGENIERIA S A S	BOGOTÁ	SECOP II
3	ENTERPRISE INTERNATIONAL S.A.S.	CALI	SECOP II
4	CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	MEDELLÍN	SECOP II
5	FEXXA S.A.S.	CALI	SECOP II
6	LIMACOR MY S A S	BOGOTÁ	SECOP II
7	BIOARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES SAS	CALI	SECOP II
8	PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS	BOGOTÁ	SECOP II
9	AC&G	CALI	SECOP II
10	INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES DE LA COSTA S.A.S.	BOGOTÁ	SECOP II
11	ACQUA VITRUVIO S.A.S	PALMIRA	SECOP II

ÍTEM	EMPRESA - PROVEEDOR	CIUDAD - UBICACIÓN	FUENTE DE INFORMACIÓN
12	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R2 S.A.S.	PLATO	SECOP II
13	ALCUADRADO ARQUITECTOS SAS	CALI	SECOP II
14	CONELTEL SAS	BOGOTÁ	SECOP II
15	AMMI ARQUITECTURA Y DISEÑO SAS	CALI	SECOP II
16	IP INTEGRALES S.A.S.	MEDELLÍN	SECOP II
17	AMS INGENIEROS EU	CALI	SECOP II
18	ZILL BUSINESS SOLUTIONS SAS	BOGOTÁ	SECOP II
19	AN ARQUITECTURA EU	CALI	SECOP II
20	MNTY INGENIERÍA DEL EXITO	CALI	SECOP II
21	ANFER INGENIERIA S.A.S	CALI	SECOP II
22	AREEM ENERGY S.A.S.	CALI	SECOP II
23	ARGRIN SAS	CALI	SECOP II
24	ARQUITECTURA Y PROYECTOS MYA SAS	CALI	SECOP II
25	AFC INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.	CALI	SECOP II
26	MONVAL GROUP S.A.S.	NEIVA	SECOP II
27	GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S"	BUCARAMANGA	SECOP II
28	INGEMAG DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.	MEDELLÍN	SECOP II
29	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R2 S.A.S.	PLATO	SECOP II
30	ARCOP INGENIERIA SAS	BOGOTÁ	SECOP II

No obstante, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, así como con el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección **no es susceptible de ser limitado a Mipyme** (micro, pequeña y mediana empresa) Colombiana, toda vez que el presupuesto oficial estimado se encuentra por encima del rango establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Sin embargo, en atención a lo previsto en los artículos 31 y 32 de Ley 2069 de 2020 y a lo reglamentado en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 de 2021, y considerando la información contenida en el presente Estudio, se establecen requisitos habilitantes diferenciales, particularmente en el número de contratos, así como criterios de evaluación con puntaje diferencial, orientados a promover la participación de emprendimientos y empresas de mujeres, al igual que de las Mipymes que acrediten dicha circunstancia.

2.2. Estudio de la demanda

La demanda de servicios de mantenimiento, adecuaciones y reparaciones locativas se mantiene constante y sostenida, especialmente en el sector público, debido al desgaste natural de las edificaciones, la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, accesibilidad y cumplimiento normativo en los inmuebles donde se prestan servicios esenciales.

En el caso de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la necesidad responde al deber institucional de garantizar la adecuada conservación, funcionamiento y seguridad de la infraestructura física destinada a la prestación del servicio público de administración de justicia. En el presente proceso, dicha necesidad se materializa en las intervenciones del Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, con el fin de preservar las condiciones de seguridad, funcionalidad y conservación de la edificación, contribuyendo a la continuidad en la prestación del servicio público de administración de justicia.

Adicionalmente, la demanda de este tipo de servicios se encuentra influenciada por factores tales como:

- El envejecimiento natural de la infraestructura física.
- La necesidad de ejecutar obras de mantenimiento, reparación, y adecuaciones derivadas del deterioro natural de las edificaciones o de requerimientos técnicos.
- El uso permanente de los inmuebles por parte de funcionarios y usuarios.
- La ocurrencia de daños, deterioros o contingencias que requieren intervenciones correctivas.

- La necesidad de preservar las condiciones de seguridad, habitabilidad y funcionalidad de las edificaciones.

Este tipo de contratación requiere contratistas con capacidad para suministrar materiales, equipos, herramientas, transporte y mano de obra especializada, así como sistemas certificados para trabajo seguro en alturas, permitiendo ejecutar integralmente las obras objeto del presente proceso de contratación.

Con el fin de identificar el comportamiento de la demanda institucional, se realizó el análisis de los contratos celebrados por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca durante las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025, observándose la ejecución recurrente de contratos de obra relacionados con el mantenimiento, reparación, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física destinada a la prestación del servicio público de administración de justicia."

No.	NÚMERO DE CONTRATO Y PROCESO DE SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	OFERENTES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO
1	SAMC-2022-04	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, las obras de mantenimiento y adecuación del Palacio de Justicia "Manuel Antonio Sanclemente" de Buga para el funcionamiento de los Despachos Judiciales, a todo costo (FASE I).	SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, CONFORME PORCENTAJE DE AVANCE	KCV CONSTRUCTORES SAS	1. CONSORCIO DE LA COSTA 2. LIMACORN MY S.A.S. 3. KCV CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S. 4. CONSORCIO RESTAURACIÓN BUGA 2022 5. PROSOI S.A.S. 6. CONSORCIO INGOREYES 7. INVECOR2 8. CONSORCIO DEL NORTE 2022	$ 916.481.521	$ 1.211.970.447
2	SAMC-2023-04	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Contratar las adecuaciones y reparaciones locativas en los inmuebles del Palacio de Justicia de Buga “Manuel Antonio Sanclemente”, fase II, Palacio Nacional y Edificio de Transferencia de Buenaventura y Sede de Familia de Palmira, incluyendo materiales a todo costo.	SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, CONFORME PORCENTAJE DE AVANCE	CONSORCIO TOM 2	1. DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S. 2. LIMACOR MY S.A.S. 3. ING MEGA SERVICIOS S.A.S. 4. CONSORCIO ARCANO 5. CONSORCIO TOM 2 6. INGENIERÍA AY SOLUCIONES INSOL S.A.S. 7. CONSORCIO R-C	$ 373.227.795,00	$ 525.924.613
3	SAMC-2024-09	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Obras de mantenimiento, adecuaciones y reparaciones locativas en los inmuebles del Palacio de Justicia de Cali "Pedro Elías Serrano Abadía", Juzgado Promiscuo Municipal de El Dovio, Palacio de Justicia "Simón David Carrejo Bejarano", Sede Familia de Palmira, Palacio Nacional de Buenaventura, Edificio Transferencias, Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Juzgado Promiscuo Municipal de San José del Palmar- Choco y Palacio de Justicia de Tuluá “Lizandro Martínez Zúñiga”, incluyendo materiales a todo costo	SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, CONFORME PORCENTAJE DE AVANCE	JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ	1. JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ 2. CIDMAS S.A.S. 3. JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES 4. CONSORCIO JUSTICIA CALI 5. CONSORCIO JOPRA 6. INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S. INSOL S.A.S. 7. WRUSSY INGENIEROS S.A.S. 8. GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ BARON 9. UT JAC RAMA 2024 10. J.M.A. CONSULTORÍA, INGENIERÍA Y GESTIÓN S.A.S.	$1.260.568.325,00	$1.887.698.818
4	060 DE 2025 LP-02-2025	LICITACIÓN PUBLICA	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, las labores de Mantenimiento, Adecuaciones	BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, DE MANERA PERIÓDICA, DE LA SIGUIENTE MANERA:	MONVAL GROUP SAS	1. CONSORCIO KCV-ENTERPRISE 2. CONSORCIO CONSTRUYENDO VALLE 2025 3. MONVAL GROUP SAS	$1.858.853.678,00	$2.692.089.990

No.	NÚMERO DE CONTRATO Y PROCESO DE SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	OFERENTES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO
			y Reparaciones al Palacio Nacional de Cali, a todo costo, incluyendo materiales.	SE REALIZARÁN CUATRO (4) PAGOS PARCIALES Y UNO (1) FINAL				
5	061 DE 2025 SA-09-2025	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, el mantenimiento y reparaciones locativas del Palacio de justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali.	Pagos parciales correspondientes al avance de obra debidamente avalado mediante actas parciales y uno (1) pago final correspondiente al 10% contra liquidación del contrato, el cual se pagará una vez se realice la entrega y recibo final de la obra.	MONVAL GROUP	1. MODERLINE S.A.S. 2. CONSTRUC CITY LTDA 3. GEPM 4. Incihuila S.A.S E.S.P. 5. AXIOMA INGENIERIA SAS	$ 1.068.735.967,00	$ 1.555.367.933
6	063 DE 2025 SA-12-2025	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, el mantenimiento y reparaciones locativas de los inmuebles Palacio Nacional de Buenaventura y Sede Judicial Transferencias de Buenaventura, incluyendo materiales a todo costo.	Se realizará pagos mensuales parciales los cuales se efectuarán según lo correspondiente a las actividades ejecutadas y uno (1) final sobre liquidación	INGEMAG DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S	1. BERMUDEZ SAS 2. DORADO ASOCIADOS 3. DIARQCO CONSTRUCTORES SAS 4. DICOIN INGENIEROS S.A.S 5. GRUPO INARCO SAS 6. COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S. 7. PANAM INGENIEROS SAS 8. SIINCO S.A.S	$ 1.421.304.825	$ 1.936.492.925
7	064 DE 2025 SA-13-2025	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, mantenimiento y reparaciones locativas a las sedes judiciales del palacio de justicia "simón David carrejo bejarano" y sede judicial Trujillo Lerma” de Roldanillo y palacio de justicia de Cartago, incluyendo	Cuatro (4) Pagos parciales correspondientes al avance de obra debidamente avalado mediante actas parciales y uno (1) pago final correspondiente al 10% contra liquidación del	JULIO RICARDO ROJAS HERNÁNDEZ	1. BERMUDEZ SAS 2. COINSI S.A.S BIC 3. AXIOMA INGENIERIA SAS 4. DIARQCO CONSTRUCTORES SAS 5. CONSTRUCAM CONSTRUCCIONES S.A.S. 6. GRUPO INARCO SAS 7. COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S. 8. SIINCO S.A.S	$ 1.420.670.016	$ 1.552.981.713

No.	NÚMERO DE CONTRATO Y PROCESO DE SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	OFERENTES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO
			materiales a todo costo.	contrato, el cual se pagará una vez se realice la entrega y recibo final de la obra.		9. BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.		
8	077 DE 2025 SA-14- 2025	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali –Valle del Cauca, las obras de modernización, adecuación y puesta en funcionamiento del sistema de red contraincendios del Palacio Nacional de Cali.”	SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, CONFORME PORCENTAJE DE AVANCE	CONSORCIO MNTY-QBK-TECNI-INFINITA	1. MTA DE COLOMBIA.S.A.S. 2. DORADO ASOCIADOS 3. DLC SOLUCIONES S.A.S. 4. BUSINESS CENTER WAL SAS 5. D´INGEL SAS 6. UNINGECOL SA 7. CONSTRUCCIONES C&G SAS 8. GOLD INGENIERIA 9. COTEL SAS 10. EPC ENERGY		$ 1.544.969.840

Es preciso señalar que la anterior muestra corresponde a algunos de los procesos de contratación adelantados por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca durante las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025, relacionados con la ejecución de contratos de obra para el mantenimiento, reparación, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física destinada a la prestación del servicio público de administración de justicia.

Del análisis de los procesos adelantados por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca durante las vigencias 2022 a 2025, se evidencia una participación recurrente de oferentes en los procesos de contratación relacionados con la ejecución de contratos de obra para el mantenimiento, reparación, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física judicial, observándose en varios de ellos la concurrencia de entre cinco (5) y diez (10) proponentes, de acuerdo con la modalidad de selección empleada. Lo anterior permite concluir que el mercado cuenta con una oferta suficiente de proveedores con capacidad técnica, operativa y financiera para ejecutar este tipo de obras, favoreciendo la pluralidad de oferentes y la selección objetiva del contratista.

De igual manera, los procesos contractuales ejecutados han permitido a la Entidad intervenir progresivamente diferentes sedes judiciales de la jurisdicción, atendiendo necesidades de mantenimiento, conservación, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física, de conformidad con las prioridades institucionales, la disponibilidad presupuestal y las condiciones técnicas identificadas en cada vigencia.

No obstante, el carácter permanente de las necesidades asociadas a la conservación de la infraestructura física implica que las intervenciones ejecutadas en años anteriores no eliminan la necesidad de continuar adelantando acciones de mantenimiento y mejoramiento sobre aquellos inmuebles que presentan deterioros derivados de su antigüedad, del uso continuo de sus instalaciones, de la exposición a las condiciones ambientales y del desgaste natural de sus componentes constructivos.

En este contexto, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali identificó la necesidad de intervenir las fachadas de las Torres A y B del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía”, así como de ejecutar las adecuaciones requeridas para la implementación de medidas de seguridad humana en dicha edificación. Para tal efecto, durante la vigencia 2026 se adelantaron los correspondientes estudios técnicos, presupuestales y de mercado, los cuales permitieron determinar el alcance de las actividades requeridas y evidenciaron la necesidad de realizar intervenciones orientadas a preservar las condiciones de seguridad, funcionalidad y conservación del inmueble.

Si bien durante la vigencia 2026 la Entidad adelantó la estructuración del proceso de Licitación Pública LP-02-2026, cuya finalidad contemplaba la ejecución de estas y otras intervenciones de mantenimiento en diferentes sedes judiciales de la jurisdicción, dicho proceso fue revocado mediante la Resolución DESAJCLR26-2647 del 28 de agosto de 2026, en razón al terremoto de fecha 10 de agosto de 2026, considerando la modificación sustancial de las circunstancias que dieron origen a su estructuración.

Esta decisión obedeció a la necesidad de reevaluar integralmente las condiciones técnicas, las prioridades de intervención y la destinación de los recursos previstos para la infraestructura física administrada por la Entidad, frente a situaciones sobrevinientes que impactaron la planeación inicialmente definida. No obstante, las necesidades previamente identificadas para el Palacio de Justicia “*Pedro Elías Serrano Abadía*” de Cali continúan vigentes, toda vez que las patologías constructivas observadas en los elementos que conforman las fachadas, así como los requerimientos asociados a la implementación de medidas de seguridad humana, subsisten y requieren atención para evitar su progresivo deterioro y garantizar condiciones adecuadas de seguridad para servidores judiciales, usuarios y visitantes.

Sin perjuicio de lo anterior, es preciso indicar que por temas de disponibilidad presupuestal y a pesar de haber identificado la necesidad de intervenir las dos torres del Palacio de Justicia de Cali, con el presente proceso se realizarán las obras de mantenimiento únicamente de la fachada Torre A, pues los recursos disponibles son insuficientes para la intervención de la Torre B. En ese sentido, se espera atender la necesidad detectada y cuantificada en un nuevo proceso de selección, una vez se cuente con los recursos para tal fin.

Las intervenciones proyectadas se encuentran orientadas a preservar la integridad y vida útil de la edificación, minimizar los riesgos derivados del deterioro de elementos exteriores y fortalecer las condiciones de protección y evacuación del inmueble, en concordancia con los diagnósticos técnicos realizados por la Entidad y con las condiciones de operación propias de una de las principales sedes judiciales del Distrito Judicial de Cali.

De igual manera, la infraestructura física constituye un elemento esencial para la prestación continua, oportuna y eficiente del servicio público de administración de justicia. En este sentido, la ejecución de los contratos suscritos previamente para el mantenimiento, reparación, adecuación y mejoramiento de los inmuebles ha permitido conservar las condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y habitabilidad de las sedes judiciales.

Como resultado de dichas contrataciones, se ha logrado atender de manera oportuna las necesidades más críticas de conservación de la infraestructura, mitigando riesgos asociados al deterioro físico de las edificaciones, optimizando los espacios de trabajo y mejorando las condiciones para funcionarios, usuarios y ciudadanía en general.

Asimismo, las intervenciones realizadas han obedecido al cumplimiento y actualización de la normatividad vigente aplicable, con el fin de garantizar las condiciones mínimas necesarias en materia de seguridad, contribuyendo a salvaguardar la integridad de los servidores judiciales, de los ciudadanos que acceden al servicio de administración de justicia y de los bienes muebles e inmuebles a cargo de la Entidad.

Adicionalmente, dichas intervenciones se encuentran alineadas con el plan maestro de infraestructura pues dicha observaciones, recomendaciones y novedades han sido identificadas por las aseguradoras y el corredor de seguros, quienes, en el marco de las pólizas que amparan los bienes inmuebles, realizan inspecciones periódicas y procesos de caracterización del riesgo. En estas actividades se identifican condiciones susceptibles de mejora que son atendidas mediante acciones de mantenimiento y adecuación, con el propósito de preservar el estado de los inmuebles, mantener su asegurabilidad y contribuir a la mitigación de los riesgos asociados. Igualmente, estas intervenciones contribuyen a prolongar la vida útil de los bienes inmuebles, reducir los costos asociados a mantenimientos correctivos de mayor envergadura y asegurar la continuidad en la prestación del servicio público de administración de justicia.

Por lo anterior, persiste la necesidad de adelantar obras de mantenimiento, reparación, adecuación y mejoramiento en el Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, específicamente aquellas relacionadas con la recuperación y conservación de las fachadas del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali y con la implementación de medidas de seguridad humana, con el fin de preservar las condiciones de funcionalidad, seguridad y conservación de la edificación, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos y normativos aplicables y contribuyendo a la adecuada prestación del servicio de administración de justicia.

Es importante resaltar, que si bien es cierto a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, le asiste la obligatoriedad de hacer uso de Acuerdos Marco de Precios, conforme lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, así como lo indicado en el Manual de Contratación de la Entidad, es preciso indicar que en la etapa de planeación del proceso, una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – LINK https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec, se pudo observar que no hay Acuerdo Marco vigente respecto del objeto del presente proceso de contratación, razón por la cual la Entidad procederá a realizar la presente contratación bajo la modalidad de licitación Pública.

Adquisiciones de otras Entidades

Se consultó en el aplicativo SECOP II, los precios históricos de contratos de obra realizados por otras Entidades en las vigencias 2025 y 2026, tal como se puede evidenciar a continuación:

AÑO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	NUMERO DE CONTRATO	NÚMERO DEL PROCESO	EMPRESA – PERSONA NATURAL	VALOR CONTRATO	OFERENTES
2023	Licitación pública	REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO DEL VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA POR UN VALLE SEGURO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".	1.410-12.12-0177	Número del proceso LP-SCSC-001-2023	JER ENGINEERING SAS	$ 6.196.549.787	1. JER ENGINEERING SAS 2. CONSORCIO I.G.S-2023
2024	Licitación pública	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y CULTURAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS CONTEMPLADOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	SAMC-DAAL-053-2025	AM-LP-001	CONSTRULOGISTICA	$ 594.231.732	CONSTRULOGISTICA

SC5780-4-22

AÑO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	NUMERO DE CONTRATO	NÚMERO DEL PROCESO	EMPRESA – PERSONA NATURAL	VALOR CONTRATO	OFERENTES
2025	Licitación pública	REALIZAR ADECUACIONES FÍSICAS A LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA META DEMET, ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIAS, REGIONAL DE INCORPORACIONES Y SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES 1,2,3, EN EL DEPARTAMENTO DEL META	2233 de 2025	GCSJ-LP-015-2025	CONSORCIO ESCUELA DE CARABINEROS	$1.227.155.726	CONSORCIO ESCUELA DE CARABINEROS
2026	Licitación pública	MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE UN AULA DE CLASES Y BAÑOS NIÑOS DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTOS APOSTOLES DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CUCUTA.	IESA-LP-001-2026	CO1.PCCNTR.9466955	HC INCOIN SAS	$ 72.205.166,08	1. Jose Duarte 2. HC INCOIN SAS 3. LUIS ERNESTO SALGAR VILLAMIZAR 4. INGEPROAR S.A.S.

Conforme a la muestra tomada de procesos adelantados por otras entidades estatales, se deja constancia de que, al consultar la plataforma SECOP II, se observó que la mayoría de los contratos no contemplan las mismas especificaciones técnicas ni los mismos ítems requeridos por la Entidad para el presente proceso de contratación, razón por la cual no fue posible elaborar un cuadro comparativo de valores unitarios para cada una de las actividades objeto de contratación.

Nota: Se deja constancia de que los datos de los procesos consultados se transcriben, teniendo en cuenta las medidas de austeridad del gasto impartidas por el Gobierno Nacional mediante los Decretos 371 del 8 de abril de 2021, 397 del 17 de marzo de 2022, 444 del 29 de marzo de 2023 y 199 del 20 de febrero de 2024, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En consecuencia, la información correspondiente a dichos procesos puede ser consultada directamente en la plataforma SECOP II, disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/, utilizando el número del proceso indicado en el cuadro respectivo.

En consecuencia, la Entidad estructuró el presente proceso de contratación atendiendo las características técnicas de las obras requeridas, definiendo requisitos habilitantes y criterios de evaluación acordes con el objeto contractual, con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes, la selección objetiva del contratista y la adecuada ejecución de las actividades objeto del contrato.

3. ESTUDIO DE MERCADO

Con el fin de determinar los precios del mercado para la obra a contratar por la Dirección Seccional, se tomó como base lo establecido en el numeral 5.2.5. – Estudio de mercado de la "*Guía de elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública CCE*", en el cual se indica que el análisis de precios de los bienes o servicios que se espera contratar se puede realizar a través "*de mecanismos cómo la solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos".* Sustentado en lo anterior, a continuación, se describe la metodología utilizada para la determinación de los precios y el presupuesto oficial del proceso.

La Entidad realizó el análisis de las condiciones técnicas y económicas del mercado, tomando como referencia el estudio de mercado elaborado durante la vigencia 2026 para el proceso de Licitación Pública LP-02-2026, cuyo objeto consistió en: "*Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administracion Judicial de Cali - Valle del Cauca, las actividades de mantenimiento y/o reparaciones locativas y/o mejoramiento donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca y San José del Palmar Choco, a todo costo, distribuido en tres lotes*", el cual contemplaba, entre otros, intervenciones de mantenimiento, reparación, adecuación y mejoramiento en diferentes sedes judiciales administradas por la Dirección Seccional, incluyendo actividades relacionadas con la recuperación de fachadas y la implementación de medidas de seguridad humana en el Palacio de Justicia "*Pedro Elías Serrano Abadía*" de Cali.

Dicho estudio se adelantó conforme la información recogida a través de la solicitud de cotización No. DESAJCLO26-1870 del 22 de abril de 2026, obteniéndose información económica proveniente del mercado especializado de la construcción, la cual fue analizada y validada por la Entidad. Considerando que las actividades previstas para el presente proceso corresponden a necesidades previamente identificadas mediante estudios técnicos realizados durante la misma vigencia y que conservan plena vigencia, la Entidad consideró procedente utilizar dicho estudio como punto de partida para la estructuración del presupuesto oficial.

Si bien el proceso de Licitación Pública No. LP-02-2026 fue revocado mediante Resolución DESAJCLR26-2647 del 28 de agosto de 2026, las necesidades asociadas al mantenimiento y recuperación de la infraestructura física e implementación de medidas de seguridad humana del Palacio de Justicia "*Pedro Elías Serrano Abadía*" de Cali continúan vigentes. Por esta razón, la información técnica y económica recopilada durante la estructuración de dicho proceso constituye un insumo válido para la determinación de los precios de referencia del presente proceso de contratación.

Que al respecto, en dicho estudio se tuvieron en cuenta las siguientes fuentes de información:

a) Cotizaciones de proveedores del mercado: Obtenidas directamente de proveedores especializados del sector, las cuales reflejan las condiciones comerciales vigentes al momento de la elaboración del estudio.

b) Estudio de mercado realizado durante la vigencia 2026: Correspondiente al Proceso de Selección Abreviada SA-06-2026, adelantado por esta Dirección Seccional durante la presente vigencia y adjudicado en el mes de junio de 2026, cuyo objeto se relaciona con actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de sedes judiciales administradas por la Entidad.

Para efectos de tal análisis se tomaron como referencia los valores obtenidos en dicho estudio de mercado, considerando que los mismos obedecen a condiciones reales y actuales del mercado regional, así como a la ejecución simultánea de actividades en diferentes sedes judiciales ubicadas en el Departamento del Valle del Cauca

Así mismo, se empleó un índice de costos derivado del Análisis de Precios Unitarios (APU) históricos, correspondientes a precios históricos de los contratos de obra ejecutados durante la vigencia inmediatamente anterior.

Estos valores fueron actualizados mediante un proceso de indexación económica con el fin de reflejar las condiciones actuales del mercado, así:

- Los costos asociados a mano de obra fueron incrementados en un veintisiete por ciento (27%), conforme a la variación acumulada derivada de los incrementos del Salario Mínimo Legal Vigente y previendo la reducción de la jornada laboral que entra en vigor el día 15 de julio de 2026, de conformidad con la Ley 2101 de 2021.
- Los costos correspondientes a materiales, equipos, herramientas, transporte y demás componentes fueron actualizados mediante un incremento del cinco punto uno por ciento (5,1%), correspondiente a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Este procedimiento permitió obtener valores actualizados y comparables con las demás fuentes de información consultadas.

1. Análisis de dispersión de la información: Con el fin de determinar valores unitarios representativos y acordes con el comportamiento del mercado, la Entidad realizó un análisis estadístico para calcular la dispersión de precios para cada uno de los ítems objeto de contratación, tomando como base la información recopilada mediante cotizaciones, estudios de mercado vigentes y análisis históricos de precios.

 La dispersión corresponde al grado de variabilidad existente entre los diferentes valores obtenidos para una misma actividad o ítem producto de las distintas fuentes consultadas dentro del estudio de mercado. Su análisis permite identificar comportamientos atípicos, diferencias significativas en las condiciones comerciales o variaciones asociadas a factores técnicos, logísticos o regionales.

La dispersión fue calculada mediante la siguiente expresión:

Definición Valor unitario		
Variación entre fuentes	**Método de cálculo**	**Justificación**
≤ 20%	Promedio simple	Las fuentes son consistentes
>20% y ≤80%	Mediana + revisión técnica	Existe dispersión importante
>80%	Valor ponderado o análisis individual	Posible inconsistencia del mercado

SC5780-4-22

Dispersión = (Valor Máximo – Valor Mínimo) / Mediana

Este análisis permite identificar el nivel de variabilidad existente entre las fuentes consultadas y definir el mecanismo más adecuado para establecer el valor unitario de referencia de cada actividad.

En consecuencia, la Entidad aplicó los siguientes criterios:

- Dispersión menor o igual al veinte por ciento (≤20%)

Cuando los valores obtenidos presentan una variación igual o inferior al veinte por ciento (20%), se considera que las fuentes son consistentes y homogéneas, razón por la cual el valor unitario se determina mediante promedio simple.

- Dispersión superior al veinte por ciento (>20%) e inferior o igual al ochenta por ciento (≤80%)

Cuando se identifica una dispersión intermedia, la Entidad adopta como referencia la mediana estadística, complementada con revisión técnica de las especificaciones constructivas, actividades asociadas y condiciones particulares del mercado.

- Dispersión superior al ochenta por ciento (>80%)

Cuando la variabilidad entre las fuentes evidencia diferencias sustanciales de mercado, se realiza análisis individual del ítem y/o aplicación de valor ponderado, considerando las particularidades técnicas, condiciones regionales, complejidad de ejecución y confiabilidad de cada fuente consultada.

Una vez definidos los valores unitarios conforme a las metodologías descritas anteriormente según el porcentaje de dispersión correspondiente, se procedió a revisar los ítems que se repiten dentro del levantamiento realizado. Esta verificación tiene por objeto garantizar que el valor unitario sea el mismo para un mismo ítem en los diferentes capítulos o áreas de intervención, con el fin de guardar concordancia y coherencia en la liquidación contractual y evitar pagos duplicados o valores diferenciados para actividades idénticas.

Posterior a la verificación, se define el valor unitario definitivo para dichos ítems, teniendo en cuenta tanto el porcentaje de dispersión como el proceso constructivo asociado a cada actividad, buscando así el valor más acorde y favorable para la Entidad.

Como resultado del estudio de mercado y del análisis técnico y económico efectuado, la Entidad consolidó los valores unitarios de referencia y estructuró el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, garantizando que los precios adoptados reflejen las condiciones actuales del mercado, permitan la adecuada ejecución de las actividades previstas y aseguren el uso eficiente de los recursos públicos.

En consecuencia, se determinó un presupuesto oficial estimado de **MIL CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($1.111.227.400) Incluido AIU e IVA**, (**634,65 SMMLV**)., destinado a la ejecución de las obras de mantenimiento, reparación y adecuación de la fachada, así como a la implementación de las medidas de seguridad humana requeridas en el Palacio de Justicia "*Pedro Elías Serrano Abadía*" de Cali, a efectos de fortalecer las condiciones de seguridad, protección y funcionamiento de la edificación, distribuidos así:

- Para actividades de mantenimiento, adecuación y reparaciones locativas en general: La suma de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS UN PESOS ($637.213.601,00), incluido AIU e IVA.

- Para la implementación de medidas para la seguridad humana: La suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($474.013.799,00), incluido AIU e IVA.

Del valor total estimado, aproximadamente el 57% corresponde a actividades de reparaciones locativas y mantenimiento de fachadas, mientras que el 43% restante se destina a la implementación de medidas de seguridad humana, conforme al alcance técnico definido por la Entidad.

Se deja constancia que, como se evidencia en el estudio de mercado, en la identificación inicial de la necesidad se contempló el tratamiento de las humedades presentes en la fachada de la torre B del Palacio de Justicia "*Pedro Elías Serrano Abadía*" de Cali. No obstante, en atención a la disponibilidad presupuestal para adelantar el presente proceso de selección, se excluyó dicho capítulo de su alcance, sin perjuicio de que las actividades correspondientes puedan ser objeto de una nueva contratación en el momento que la Seccional cuente con la disponibilidad de los recursos. Lo anterior toda vez que de acuerdo al estudio de precios realizado, la atención de esta necesidad tiene un valor de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO

MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($3.181.224.299,00), incluido AIU e IVA, valor que duplica el valor del presupuesto del presente proceso de selección.

ANÁLISIS DE AIU

Para la definición de los porcentajes correspondientes al AIU, se tuvo en cuenta el estudio de precios del mercado y el análisis técnico especializado definido por la firma consultora contratada mediante el Contrato Estatal de Consultoría No. 071 de 2025 – CM-01 de 2025, cuyo objeto comprendió la estructuración técnica y financiera de proyectos de intervención sobre la infraestructura física administrada por la Dirección Seccional.

Se aclara que no se consideró procedente adoptar exclusivamente los porcentajes de AIU presentados por los proveedores que cotizaron en el marco del estudio de mercado, toda vez que dichos valores además de ser muy altos, responden a estructuras organizacionales, administrativas y financieras particulares de cada empresa y pueden variar en función de factores tales como su capacidad operativa, disponibilidad de recursos, estrategias comerciales, experiencia específica y nivel de riesgo asumido en cada propuesta.

De igual manera, en relación con los porcentajes establecidos para el AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), la Entidad verificó su razonabilidad y pertinencia para el presente proceso, a partir del análisis comparativo de contratos ejecutados previamente con objetos similares y desarrollados bajo condiciones técnicas, financieras y operativas equivalentes. En particular, se revisaron los contratos No. 060 de 2025 – LP-02-2025 y No. 061 de 2025 – SA-09-2025, relacionados con actividades de mantenimiento, adecuación, reparación y mejoramiento de infraestructura física judicial. De dicho análisis se evidenció que los porcentajes de AIU pactados en estos contratos son muy similares a los previstos para el presente proyecto y que, durante su ejecución, no se identificaron inconvenientes asociados a su aplicación, lo cual constituye un antecedente favorable para sustentar la razonabilidad de los porcentajes establecidos en el presente proceso.

Por tal razón, la Entidad contrastó la información proveniente de las cotizaciones, con los porcentajes aplicados anteriormente en contratos ejecutados satisfactoriamente por la Dirección Seccional y con los resultados del análisis efectuado en el marco de la citada consultoría, el cual evaluó de manera integral las condiciones operativas, administrativas, logísticas y financieras requeridas para la adecuada ejecución de actividades de mantenimiento, reparación y adecuación de infraestructura judicial, incluyendo intervenciones especializadas y actividades asociadas a la implementación de medidas de seguridad humana.

En consecuencia, la Entidad tomó como referencia el análisis técnico desarrollado en el marco de la consultoría y la experiencia obtenida en procesos contractuales anteriores, los cuales permitieron establecer un AIU razonable, proporcional y acorde con las condiciones reales de ejecución del contrato.

Para la determinación del porcentaje de administración se tuvo en consideración que el presente proceso contempla la ejecución simultánea de actividades de mantenimiento y reparación de fachadas exteriores del Palacio de Justicia "*Pedro Elías Serrano Abadía*" de Cali y la implementación de medidas de seguridad humana, lo que implica la necesidad de contar con una estructura administrativa permanente para la programación, coordinación, control, supervisión técnica, gestión documental, control de calidad, manejo de personal, cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo y atención de las condiciones operativas propias de una sede judicial en funcionamiento.

Así mismo, se consideraron las exigencias logísticas asociadas al suministro y almacenamiento de materiales, control de accesos, coordinación de actividades con las dependencias judiciales, implementación de medidas de protección para funcionarios y usuarios, manejo de actividades especializadas en fachadas y seguimiento a las condiciones técnicas necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las obras.

Por su parte, el porcentaje correspondiente a imprevistos busca cubrir aquellas situaciones eventuales que razonablemente pueden presentarse durante la ejecución de las actividades contratadas y que son inherentes a la naturaleza de este tipo de intervenciones, mientras que el componente de utilidad corresponde a una retribución razonable para el contratista, acorde con las condiciones del mercado y la complejidad técnica del objeto contractual.

En virtud de lo anterior, la Entidad determinó que los porcentajes adoptados resultan razonables, proporcionales y acordes con las condiciones técnicas, financieras, administrativas y operativas requeridas para la ejecución del presente proceso de contratación, garantizando tanto la adecuada ejecución de las actividades previstas como la eficiente utilización de los recursos públicos.

En consecuencia, para el presente proceso se adopta el siguiente AIU:

ACTIVIDAD	PORCENTAJE
ADMINISTRACION	31%
IMPREVISTOS	1%
UTILIDAD	3%
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%

La Entidad establece los porcentajes correspondientes al AIU como valores techo o de referencia para efectos de la estructuración económica del proceso. No obstante, cada proponente podrá, bajo su autonomía técnica, administrativa y financiera, presentar en su oferta los porcentajes que considere aplicables, siempre que se garantice la correcta ejecución del contrato y no se afecte la calidad, oportunidad ni las condiciones técnicas del servicio requerido.

El análisis de precios realizado se encuentra detallado en el archivo de Excel adjunto denominados *"Estudio de Mercado",* el cual hace parte integral del presente proceso. **Remitirse a dicho anexo,** en el cual se observa lo siguiente:

- **Hoja 1 – "Criterio"**: contiene la justificación, análisis y metodología aplicada para la determinación de los valores unitarios de referencia, el análisis de dispersión de precios y la definición del AIU.
- **Hoja 2 – "Resumen"**: contiene el consolidado económico discriminado por concepto (actividades de mantenimiento y medidas de seguridad humana), incluyendo el valor total con AIU e IVA, cuyo resultado permite determinar el valor total del presupuesto oficial estimado (POE).
- **Hoja 3** – "**Locativas Cali**": contienen el detalle de las actividades, cantidades de obra, cotizaciones allegadas, análisis comparativo de precios, la aplicación de la dispersión, valores unitarios resultantes y el presupuesto oficial estimado correspondiente, incluyendo AIU e IVA.
- **Hoja 4- "Seguridad H Cali":** Contiene el detalle de la descripción de cada actividad, cantidades de obra, valores unitarios y valor total incluido AIU e IVA para dicho concepto.

En tal sentido, teniendo en cuenta el Análisis de Precios Unitarios realizado, el levantamiento de cantidades y el Presupuesto asignado a la Seccional por el Rubro C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 – ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL - REC 16 CSF, se establece como PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, la suma de **MIL CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($1.111.227.400) Incluido AIU e IVA**, (**634,65 SMMLV**)., los cuales serán financiados con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal 2026.

A EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA, EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- **No podrá superar el valor del Presupuesto Oficial Estimado.**
- **No podrá exceder el VALOR PROMEDIO UNITARIO de cada uno de los ítems, establecido por la Entidad.**
- **Podrán modificar los porcentajes de AIU, siempre y cuando no superen el porcentaje establecido por la Entidad para cada uno de los conceptos.**
- **Deberá ofertar la totalidad de los ítems, so pena de incurrir en una de las causales para no considerar la propuesta.**

Se reitera que los porcentajes de AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), pueden ser modificados, siempre y cuando no superen el porcentaje establecido por la Entidad para cada uno de los conceptos.

En el evento que la Entidad requiera adelantar una actividad de obra no contemplada inicialmente en el contrato, se deberá realizar el respectivo análisis de precios, y deberá contar con la respectiva autorización por parte del supervisor del Contrato, con la finalidad de realizar los trámites a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato.

Los proponentes deberán tener en cuenta al momento de realizar el ofrecimiento económico, los gastos que se deriven por la legalización y ejecución del contrato, tales como garantías, descuentos aplicables, etc.

En el momento de la evaluación económica de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores en los precios de las propuestas, caso en el cual la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, verificará las operaciones

aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

El valor de la oferta económica se presentará en pesos colombianos sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos. Para todos los efectos, en caso de presentarse con centavos, se ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 50 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los 49 centavos en el momento de la evaluación.

NOTA: A efecto de realizar la evaluación económica conforme el numeral 4.1 Oferta Económica del CAPÍTULO IV. "*CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE*" del Pliego de Condiciones, se tendrá en cuenta el "VALOR TOTAL INCLUIDO AIU E IVA", del Anexo Formulario No. 1

3.1. Criterios de contratación con enfoque técnico, normativo e inclusivo

El presente capítulo desarrolla los criterios específicos que orientan la estructuración del proceso contractual, integrando aspectos técnicos, normativos y de inclusión social. En primer lugar, se identifican los bienes relevantes del presente proceso. En segundo lugar, se incorporan lineamientos normativos como el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, que fortalecen la transparencia, la igualdad de condiciones y la protección de sujetos con especial reconocimiento constitucional. Finalmente, se destacan los criterios diferenciales aplicables a MIPYMES, emprendimientos de mujeres y los alcances de la Ley 2479 de 2025 – Ley Hijos del Estado, que introduce medidas de acompañamiento integral a jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF. En conjunto, estos elementos aseguran que el proceso de contratación no solo cumpla con las exigencias técnicas y legales, sino que además contribuya a objetivos sociales y de inclusión, alineándose con las políticas públicas vigentes.

3.2. Análisis de bienes relevantes

Para efectos de la aplicación de los criterios de apoyo a la industria nacional, la Entidad analizó la naturaleza del objeto contractual y los componentes que intervienen en la ejecución de las actividades requeridas.

Como resultado de dicho análisis se evidenció que el presente proceso corresponde a un contrato de obra cuyo objeto principal consiste en la ejecución de actividades de mantenimiento, adecuación, reparación y mejoramiento de infraestructura física del Palacio de Justicia de Cali, "Pedro Elías Serrano Abadía" ubicada en la ciudad de Cali del Departamento del Valle del Cauca.

Si bien durante la ejecución contractual se incorporarán materiales, equipos e insumos propios del sector de la construcción, estos constituyen elementos complementarios para la ejecución de las obras y no representan de manera autónoma el objeto principal de la contratación. Adicionalmente, la diversidad de materiales requeridos y la naturaleza misma de las actividades proyectadas impiden identificar un bien específico que pueda ser considerado como bien relevante para efectos de la aplicación de criterios diferenciales relacionados con bienes nacionales.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el presente proceso se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios, no es posible determinar de manera previa las cantidades de obra ni, en consecuencia, el volumen exacto de materiales e insumos requeridos durante la ejecución contractual. Esta circunstancia impide la aplicación de los criterios y metodologías establecidos para la identificación de bienes relevantes, incluyendo las fórmulas contempladas en la normatividad.

Por el contrario, se evidenció que uno de los componentes más representativos para la adecuada ejecución del contrato corresponde al recurso humano requerido para el desarrollo de las actividades constructivas, el cual comprende personal profesional, técnico, operativo y auxiliar vinculado directamente a la ejecución de las obras.

En consecuencia, la Entidad considera procedente aplicar el puntaje de apoyo a la industria nacional mediante la acreditación de la vinculación de personal colombiano, en los términos previstos en la normativa vigente, promoviendo de esta manera la generación de empleo y la participación del talento humano nacional en la ejecución del contrato.

4. JUSTIFICACIÓN DE EXIGENCIA DE INDICADORES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR

Normalmente los indicadores financieros requeridos para evaluar la capacidad financiera y organizacional de los oferentes en una contratación, son el resultado de la información reportada, en este caso, por más de 50 empresas Pymes del Valle del Cauca, que pertenecen al sector de la construcción y que durante los años 2023, 2024 y 2025 que presentaron la información financiera ante la Superintendencia de Sociedades, las que corresponde a las Actividades F4290 -

Construcción de otras obras de ingeniería civil y F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción.

Se detalla parte de las empresas de la muestra:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD
800072446	MIXER SAS EN REORGANIZACION ABREVIADA
800123639	OBRAS CIVILES Y CONSULTORIAS SAS
800152379	MAVIL LTDA MAQUINARIA PARA VIAS Y LOCACIONES LTDA
802006295	BUITRAGO MONTOYA S.A.S. EN REESTRUCTURACION
802009482	LOGISTICA DE DISTRIBUCION SANCHEZ POLO S A
802013172	POLO & LEYVA SAS
804002660	Administramos y Transportamos AT SAS
804012545	AMEP LTDA
804014130	TRANSCARNES S.A.S.
804015113	COMPACTAR SAS
806002200	INVERSIONES SEGOVIA SEGRERA Y CIA S EN C.
806013728	CONSTRUCTORA CRC SAS
811016494	INVERSIONES EL CHUSCAL S.A.S
814003209	INVERSIONES PASTO SAS
817002585	ZAFRAS SA
830008524	BLU LOGISTICS COLOMBIA SAS
830028866	REDECARGA EN REORGANIZACIÓN SAS
830051028	INVERSIONES VISAR S.A.S.
830052818	LA LINEA Y CIA SAS
830060953	PETROCOMBUSTION SAS EN REORGANIZACION

Del resultado de la consolidación de la muestra se presenta el siguiente resultado:

BALANCE	VALORES			PROMEDIO
	Año 2023	Año 2024	Año 2025	
Activo corriente	10.099.660.580	3.513.541.217	3.676.889.675	5.763.363.824
Activo total	13.206.657.974	5.139.784.312	5.413.760.384	7.920.067.557
Pasivo corriente	5.515.736.401	1.688.488.321	1.599.420.795	2.934.548.506
Pasivo total	7.884.115.384	2.717.673.844	2.798.354.834	4.466.714.687
Patrimonio	5.322.542.590	2.422.110.468	2.615.405.550,00	3.453.352.869
Utilidad operacional	287.500.609	219.716.855	229.470.274	245.562.579
Gastos de intereses	164.182.438	112.621.991	122.007.164	132.937.198
INDICADORES	**Año 2023**	**Año 2024**	**Año 2025**	**Promedio**
Liquidez	1,83	2,08	2,30	1,96
Endeudamiento	0,60	0,53	0,52	0,56
Razon de Cobertura de interes	1,75	1,95	1,88	1,85
Capital de Trabajo	4.583.924.179	1.825.052.896	2.077.468.880	2.828.815.318
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
Rentabilidad de Patrimonio	0,05	0,09	0,09	0,07
Rentabilidad del Activo	0,02	0,04	0,04	0,03

SC5780-4-22

Sin perjuicio de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2022 de 2020, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente expidió la Resolución 540 de 2025, mediante la cual adoptó los Documentos Tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social; y los documentos tipo complementarios para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda.

De conformidad con la citada resolución, dichos documentos constituyen instrumentos de obligatorio cumplimiento para las entidades estatales que adelanten procesos de selección bajo la modalidad de menor cuantía, siempre que el objeto contractual, la naturaleza de la infraestructura y la modalidad de contratación se encuentren comprendidos dentro de su ámbito de aplicación y que el aviso de convocatoria sea publicado a partir del 16 de febrero de 2026.

Para determinar la procedencia de los Documentos Tipo, es necesario verificar que el objeto del contrato corresponda a las actividades estandarizadas definidas en las matrices de experiencia adoptadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública. En particular, la Matriz 1 – Experiencia del sector institucional contempla, entre otras "2.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PUBLICO.

La interpretación y alcance de dichas actividades debe efectuarse de conformidad con las definiciones contenidas en el Anexo – Glosario de los Documentos Tipo, en concordancia con lo previsto en el numeral 1.10 del documento base, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y las demás disposiciones normativas vigentes que regulan la contratación estatal de obra pública.

En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la destinación de los inmuebles objeto de intervención y la modalidad de selección prevista para el proceso, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca adelantará la presente contratación adoptando los Documentos Tipo del Sector Institucional expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, garantizando la observancia de los principios de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes y estandarización de las reglas que rigen la contratación estatal.

Así las cosas, los proponentes deberán acreditar los indicadores de capacidad financiera y organizacional señalados en la Matriz 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA, la cual se adjunta al presente proceso, que cita:

A) CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán acreditar los indicadores de capacidad financiera y organizacional para el rango de presupuesto oficial en SMMLV que corresponda, según el presupuesto:

Rango 1		Rango 2	
>0	**<4.000**	**>= 4.000**	**-**

(Cifras expresadas en SMMLV)

	POE = Presupuesto Oficial Estimado	
	Valor	**SMMLV**
	$1.111.227.400	634,65

Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	≥ 1,1
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,0
Rentabilidad del Patrimonio	> 0,02

SC5780-4-22

Indicador	Valor concertado Rango 1
Rentabilidad del Activo	> 0.01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Los proponentes deberán acreditar los indicadores de capacidad financiera para el rango de presupuesto en SMMLV que corresponda, según el presupuesto.

Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	≥ 1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Rentabilidad del Patrimonio	> 0,04
Rentabilidad del Activo	≥ 0,02

Los proponentes deberán acreditar los indicadores de capacidad financiera para el rango de presupuesto en SMMLV :

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

CT = AC - PC ≥ CTd

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

CT ≥ CTd

Capital de trabajo demandado (requerido):

Teniendo en cuenta que el plazo estimado de ejecución del contrato es menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

NOTA: El capital de trabajo demandado se calificará de acuerdo al presupuesto estimado:

	POE = Presupuesto Oficial Estimado
	CTd = ($1.111.227.400- Anticipo o Pago anticipado) x 33%

C) CAPACIDAD RESIDUAL (Cr)

La verificación de la Capacidad Residual (Cr), estará a cargo del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, la capacidad residual del proponente deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección. Dicha Capacidad Residual se determina de la siguiente manera:

A. Estimación de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

La capacidad Residual se estima teniendo en cuenta la metodología que estableció Colombia Compra Eficiente, en su "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública". La cual se determinará con la siguiente formula:

Capacidad Residual = Presupuesto Oficial – Anticipo

Por lo tanto, para el presente proceso de selección se requiere que la capacidad residual sea igual a:

$$CRPC = POE - Anticipo\ o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

CRPC=POE = Presupuesto Oficial Estimado-Anticipo o Pago Anticipado
$1.111.227.400

5. Implementación del Decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional

En primer lugar, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

El inciso cuarto del referido artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, los cuales, según el parágrafo 1 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, se definen a continuación:

- Víctimas del conflicto armado interno
- Mujeres cabeza de familia
- Adultos mayores
- Personas con discapacidad
- Miembros de comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palanqueras, Rrom (gitanas), entre otros.

Concordante con lo anterior, es importante mencionar que no existe (aún) una estadística única y completa sobre "% de empresas pertenecientes" a cada grupo de protección, sin embargo, a continuación, se relacionan algunos datos de interés:

- "Durante la vigencia 2024 se logró la identificación de 428 unidades productivas, las cuales pueden responder a ideas de negocio y no a una unidad productiva, situación que se valida al momento de la caracterización, Al respecto se indica que se logró la caracterización de 3.713 unidades productivas, que, sumadas a las tres vigencias anteriores, suma un total de 11.982 unidades productivas de víctimas.

- "Para el trimestre móvil mayo a julio de 2025, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (17,9%), seguida por Comercio y reparación de vehículos (17,3%)."

- "El 42 % de los adultos mayores del país ve en el emprendimiento una oportunidad para la independencia financiera.

- "Los resultados también revelan que en la mayoría de los hogares con jefatura femenina, las cabezas de hogar no tienen pareja o cónyuge (68,8%), lo que contrasta con los hogares con jefatura masculina, donde menos de la tercera parte de los jefes (el 31,4%) no viven en pareja."

- "Más de 500 unidades productivas que agrupan a más de 2.000 integrantes de comunidades indígenas, la mayoría víctimas del conflicto, vienen trabajando con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Productiva para fortalecer productiva y comercialmente sus negocios y aumentar sus ingresos, como parte de la estrategia para el desarrollo de la economía popular."

En tal sentido, para ejecutar el futuro contrato no es posible establecer la obligatoriedad de proveer bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que, no se encontró información que establezca la cantidad de empresas que presten el servicio en el sector de la construcción que estén constituidas por socios o trabajadores que sean sujetos de especial protección de acuerdo con la definición del Decreto 1860 de 2021 y la Entidad no debe establecer una obligación de imposible cumplimiento que, adicionalmente, limite la participación del mercado.

5.1. Implementación Decreto 142 de 2023:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 142 de 2023, mediante el cual se modifican diversas disposiciones del Decreto 1082 de 2015 orientadas a fortalecer la participación de las Mipymes, la economía popular y los diferentes actores del mercado en los procesos de contratación estatal, la Entidad analizó las medidas previstas en dicha normativa durante la estructuración del presente proceso de contratación.

Como resultado del análisis efectuado, se evidenció que el mercado relacionado con la ejecución de obras de mantenimiento, adecuación y mejoramiento cuenta con un número significativo de personas naturales y jurídicas con capacidad técnica, operativa y financiera para ejecutar el objeto contractual, lo cual favorece la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes.

Así mismo, la Entidad estructuró los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación bajo criterios de proporcionalidad, razonabilidad y relación directa con el objeto contractual, procurando no incorporar exigencias que limiten injustificadamente la participación de los interesados y garantizando el cumplimiento del principio de selección objetiva.

De igual manera, en aplicación de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y las modificaciones introducidas por el Decreto 142 de 2023, la Entidad aplicará, cuando resulte procedente, los criterios diferenciales y los incentivos previstos en la normatividad vigente para fomentar la participación de las Mipymes, emprendimientos y demás actores beneficiarios de dichas disposiciones, siempre que se cumplan los requisitos establecidos para ello.

En consecuencia, se concluye que la estructuración del presente proceso de contratación incorpora las medidas previstas en la normatividad vigente orientadas a promover la participación de los diferentes actores del mercado, garantizando condiciones de competencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva.

5.2. Implementación de factores diferenciales de acuerdo con la ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021

El pasado 31 de diciembre de 2020 el Senado de la República sancionó la Ley 2069 de 2020 por la cual se establecen mecanismos por medio de los cuales se impulsa el emprendimiento en Colombia. De esta forma el estado el Estado pretende fomentar la actividad emprendedora de tal forma que este impacte en el desarrollo social, el crecimiento de la productividad y el incentivo de creación de empresas con el fin de convertir al país en una nación más competitiva

De igual forma, como complemento a la ley 2069 de 2020, se expidió el decreto 1860 de 2021 por el cual se crean incentivos dentro de la contratación pública con miras a fortalecer *"la contratación con Mi pyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para MiPymes, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a MiPymes; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento".*

En tal sentido en el análisis del sector y estudio de mercado realizado por la entidad precisa la siguiente información para el presente proceso en referencia a la situación actual de las MiPymes y emprendimientos, empresas de mujeres y su entorno en general como se describe a continuación:

5.3. Criterios diferenciales para MIPYMES en el presente:

Es inevitable reconocer como actualmente las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En este sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes. En Colombia esta clasificación se da por el número de empleados que las conforman y por el total de sus activos. Las características de estas empresas son las siguientes:

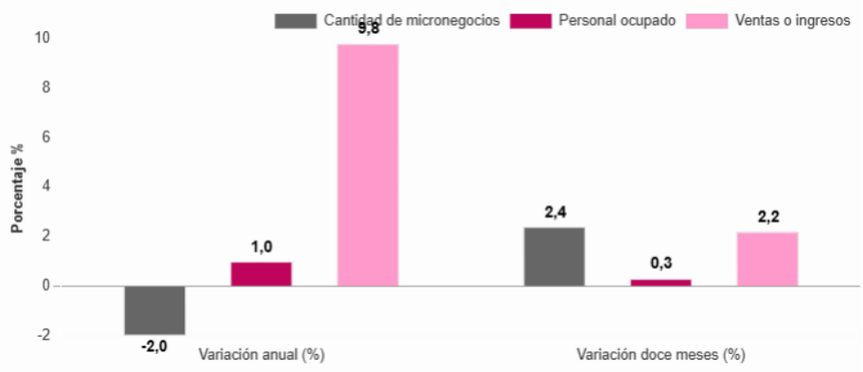
- Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
- Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
- Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

En el tercer trimestre de 2024, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2023. De igual forma, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 1,1%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron 5,2% en este mismo intervalo de tiempo.

Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (Porcentaje) 24 Ciudades

Primer trimestre (2026ᵖ/2025)

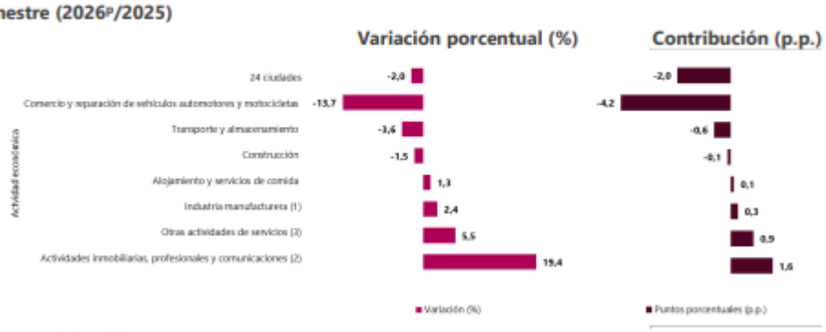


Fuente: DANE, EMICRON

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2026 fueron: Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,2 p.p.); Transporte y almacenamiento (-0,6 p.p.); y Construcción (-0,1 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (0,9 p.p.); Industria manufacturera (0,3 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

En el primer trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 1,0%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 9,8% en este mismo intervalo de tiempo.

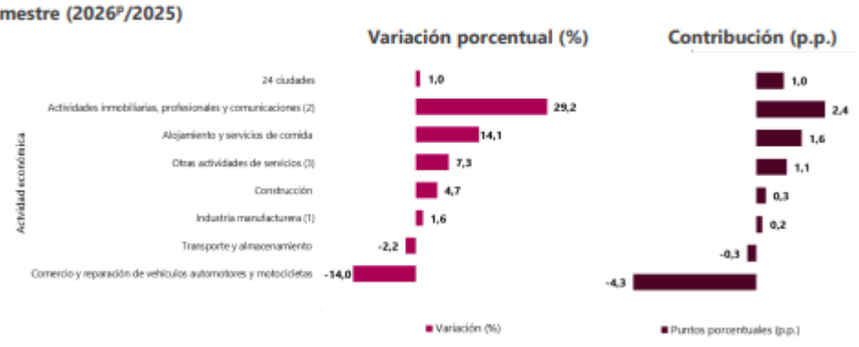
Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
I Trimestre (2026ᵖ/2025)



Fuente: DANE, EMICRON

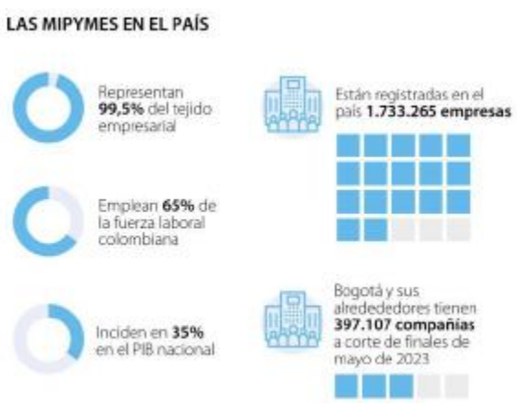
Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2026 fueron: Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,2 p.p.); Transporte y almacenamiento (-0,6 p.p.); y Construcción (-0,1p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (0,9 p.p.); Industria manufacturera (0,3 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
I Trimestre (2026ᵖ/2025)



Fuente: DANE, EMICRON.

La creación de las MiPymes tiene una contribución del 99.5% frente a la creación de empresa y aportan con un 35% al producto interno bruto, creando una fuerza laboral en Colombia del 65%, tal como se muestra en la siguiente grafica.



No obstante, el gran protagonismo que tienen las MiPymes en la economía nacional según un informe de la Red de LR, estas contribuyen con la creación de más de 1,7 millones de empresas de las cuales 1.5 millones son microempresas, 103.118 pequeñas y 27.317 medianas. En este sentido el sector comercio el sector de comercio al por mayor cuenta con 708.094 MiPymes, seguido por el

sector de alojamiento y servicios de comida con unas 200.063 empresas de este tipo y las industrias manufactureras cuentan con 183.200 negocios.

Según el artículo titulado “Tejido Empresarial en Colombia 2025”, publicado por la Corporación Industrial Minuto de Dios, se señala que “1. Empresas activas en Colombia: más de 1,5 millones en 2025, Durante el primer semestre de 2025, el **Registro Único Empresarial y Social (RUES)** reportó **1.531.437 empresas formales activas**. Esta cifra representa un **crecimiento del 2,3 % frente al mismo período de 2024**, lo que confirma la **recuperación y estabilidad del ecosistema empresarial colombiano** tras los retos económicos recientes. **Dato adicional:** El stock total al cierre de 2024 fue de **1.739.405 empresas**, consolidando una base empresarial robusta y en expansión.

2. Distribución por tamaño: Colombia, un país de microempresas

El tejido empresarial colombiano está conformado en su mayoría por microempresas, las cuales son el motor económico en términos de generación de empleo y emprendimiento:

- **Microempresas:** 94,3 % (1.446.152)
- **Pequeñas empresas:** 4,2 % (64.263)
- **Medianas empresas:** 1 % (15.364)
- **Grandes empresas:** 0,4 % (5.658)

Este predominio plantea retos importantes en **productividad, digitalización y acceso a financiamiento,** ya que muchas de estas unidades productivas enfrentan barreras para competir en mercados más exigentes.

3. Concentración geográfica: cuatro regiones concentran más del 53 % de las empresas
La actividad empresarial en Colombia se encuentra altamente concentrada en los principales polos económicos:

- **Bogotá:** 23,1 % (353.692 empresas)
- **Antioquia:** 14,5 % (221.843)
- **Valle del Cauca:** 8,9 % (135.985)
- **Cundinamarca:** 6,6 % (100.933)

Interpretación: Estas cifras evidencian la necesidad de políticas que fomenten la **descentralización y el fortalecimiento regional**, permitiendo un desarrollo más equitativo y sostenible.”[21]

En el marco de la aplicación de los incentivos establecidos, se verificó que, en los procesos de contratación adelantados por la Entidad en los sectores de construcción, salud, mantenimiento y vigilancia, se registró una participación significativa de emprendimientos y/o empresas de mujeres y de Mipymes, lo cual evidencia el impacto positivo de dichas medidas, a continuación, se relacionan algunos ejemplos:

No.	Proceso	Cantidad Proponentes	Cantidad de Emprendimientos y/o empresas de Mujeres	Mipyme	Ejemplos
1	SA-06-2025 - Obra	9	8	9	1.CONSORCIO RF CONSTRUCTORA, conformado por las firmas: RF ELEVADORES Y ARQUITECTURA S.A.S y RF CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL 2. GEOCIVILES INGENIERIA SAS 3. KCV CONSTRUCTORES S A S 4. INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS 5. PROYECTOS INTEGRALES DE OCCIDENTE SAS 6. SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS - SIINCO SAS 7. DIARQCO CONSTRUCTORES SAS 8. CONSORCIO MANTENIMIENTO SGH 9. ARCOP INGENIERIA SAS

[21] https://mdc.org.co/tejido-empresarial-colombia-2025/

SC5780-4-22

2	SA-12-2025 - Obra	6	6	6	1. CONSORCIO SEQUOIA, conformado por las firmas: REDES CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS y INGINIUS SAS 2. GENERAL SERVICIOS S&G SAS 3. INGEMAG DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S. 4. INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R2 S.A.S. 5. JML LO MAXIMO EN CONSTRUCCIONES S.A.S 6. KAZ CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.
3	SA-10-2025 – Prestación Servicios	6	4	6	1. INGENIERÍA Y ENERGÍA S.A.S. 2. ENGELEC INGENIERIA S.A.S. 3. INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS 4. ASESORIAS Y ACABADO AVILA S.A.S 5. UT COINSI-FEXXA 009, conformado por las firmas: CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. B.I.C. y FEXXA S.A.S 6. GOURIYU SISTEMS S.A.S.
4	LP-02-2025 - Obra	3	3	3	1. CONSORCIO KCV EMPRESA, conformado por las firmas: KCV CONSTRUCTORES SAS y ENTERPRISE INTERNACIONAL SAS 2. CONSORCIO CONSTRUYENDO VALLE 2025, conformado por las firmas: AFC INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SAS, CRISTHIAN CAMILO MORENO HERRERA y CONSTRUCCIONES HHT SAS 3. MONVAL GROUP SAS
5	SA-02-2025 – Prestación Servicios	2	2	2	1. VTM LOGISTICA & SUMINISTROS S.A.S. 2. CONSORCIO AIRES RJ CALI, conformado por: YESID DARIO MEJIA PIÑERES y SOLUMEC YMP SAS
6	SA-07-2025 – Prestación Servicios de Salud	2	2	1	1. PREVER SST S.A.S 2. APREHSI GROUP S.A.S
7	SA-01-2026 - Prestación Servicios	2	2	1	1. COLOMBIANA DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SERVICIOS PROVISER LTDA. BIC 2. UNIÓN TEMPORAL NJ RAMA VALLE 2026, conformado por las firmas: SEGURIDAD NAPOLES LTDA. y SEGURIDAD JUAN B SOLARTE O LTDA.

Así las cosas, de acuerdo con el porcentaje expuesto, el Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con contratos adicionales tal como se detalla en el estudio previo y el pliego de condiciones.

5.4. Criterios diferenciales para emprendimientos de mujeres:

El decreto 1082 de 2015 indica que, en los procesos de contratación estatal, se establecen criterios diferenciales para empresas lideradas por mujeres o con alta participación femenina. En ciertos casos, se pueden establecer puntajes adicionales o criterios de desempate en licitaciones para beneficiar a este tipo de empresas.

Por otro lado, el emprendimiento liderado por mujeres ha cobrado relevancia en el panorama empresarial durante los últimos años. En 2022, el 62,5% de las nuevas empresas creadas correspondieron a iniciativas lideradas por mujeres, lo que representa un aumento del 1% respecto al año anterior 54. De igual forma, los emprendimientos femeninos destacan por su potencial innovador, alcanzando una tasa del 40% en desarrollo de negocios innovadores.

Por otro lado, según el Informe Confecámaras – Mujeres en el panorama empresarial, solo el 5% de las mujeres ha tenido un cargo directivo o como líder en negocios diferentes a los de su emprendimiento. Así mismo, el informe indica que las empresas dirigidas por mujeres han generado más de 942.000 empleos, aunque la mayoría son microempresas (97%), y solo el 0,4% corresponde a medianas o grandes compañías. Del total de empresas de mujeres, se conoció que el 97% son microempresa, el 0,4% medianas y grandes y el 47% están en el sector comercio.



Fuente: Informe Confecámaras – Mujeres en el panorama empresarial.

De acuerdo con la información analizada, se evidencia la importancia de promover mecanismos que incentiven la participación de emprendimientos y empresas lideradas por mujeres dentro de los procesos de contratación estatal, en consideración a su aporte al desarrollo empresarial, la generación de empleo y el fortalecimiento de la economía nacional.

En este sentido, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, la Entidad incorporará en el presente proceso de selección los criterios diferenciales previstos para emprendimientos y empresas de mujeres, otorgando el puntaje correspondiente a aquellos proponentes que acrediten el cumplimiento de las condiciones establecidas en la normatividad vigente, de conformidad con las reglas, requisitos y medios de acreditación definidos en el estudio previo y en el pliego de condiciones.

5.5. Ley Hijos del Estado:

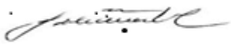
El Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF impacta los procesos de contratación pública al promover la inclusión de jóvenes egresados del sistema de protección en la oferta estatal y en redes de apoyo, fomentando su desarrollo integral. Incluir esta ley asegura que la contratación incorpore un enfoque social más amplio y coherente con la política pública vigente.

Con base en el artículo 32 de la ley 2479 de 2025, para la obtención del puntaje adicional en los procesos de selección de contratistas, los proponentes individuales podrán acreditar la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres o la condición de ser emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, puntaje único que se obtendrá, bien sea con cualquiera de las dos condiciones o incluso con ambas, el cual será hasta el 0.25% del puntaje máximo a asignar. En el caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes podrá acreditar una de las dos condiciones anteriores.

No obstante, para la ejecución del presente contrato no resulta procedente establecer como obligación contractual la provisión de bienes o servicios por parte de empresas de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, toda vez que la Entidad no identificó información objetiva que permita determinar la existencia o disponibilidad suficiente de empresas pertenecientes a esta población dentro del mercado de obras de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de edificaciones. En consecuencia, imponer dicha condición podría constituir una exigencia de imposible cumplimiento y generar una restricción injustificada a la libre concurrencia y a la pluralidad de oferentes.

El presente estudio del sector se firma en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

ESTUDIO DEL SECTOR - ANÁLISIS ECONÓMICO (ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO No. 1082 DE 2015)	
El Área Administrativa dando cumplimiento a lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, deja constancia que realizó el análisis conforme la normatividad, con el fin de conocer el sector relativo al presente proceso de contratación, el cual se encuentra en el presente documento.	
Elaboró: Natalia Jiménez Orozco Profesional Universitario	Revisó: Natalia Muñoz Tobar Coordinadora Área Administrativa
Firma 	Firma 

ESTUDIO DEL SECTOR - ANÁLISIS DE LOS INDICADORES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR
El Área Financiera dando cumplimiento a lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, deja constancia que realizó el análisis de los indicadores para la capacidad financiera y organizacional del sector, relativo al presente proceso de contratación, el cual se encuentra en el presente documento.
Elaboró: Liliana Villarreal Castañeda Coordinadora Área Financiera
Firma 

SC5780-4-22